



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

## PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR  
**Dr. Gerardo Zamora**
- VICE-GOBERNADOR  
**Dr. Carlos Silva Neder**
- JEFE DE GABINETE  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

## MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD  
**Dr. Ángel Niccolai**
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS  
**Dr. Miguel Mandrille**
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
**Arq. Argentino Cambrini**
- MINISTRA DE SALUD  
**Lic. Natividad Nassif**
- MINISTRO DE GOBIERNO  
**Dr. Marcelo Barbur**
- MINISTRA DE EDUCACIÓN  
**Dra. Mariela Nassif**
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
**Dra. Matilde O' Mill**
- MINISTRO DE ECONOMIA  
**C.P.N. Atilio Chara**

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL  
**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII  
Número 21.972  
Martes 21 de Septiembre de 2021  
Edición de 22 Páginas

## RECAUDACION

### Septiembre / 2021

01 al 17	\$ 48.385.-
20	\$ 2.900.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 51.285.-</b>

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
7:30 a 12:45 horas

## DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172  
Tel./Fax: (0385) 421-4722

## E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com  
boletinoficial@sde.gov.ar

## PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.  
**LEY N° 1177/32**  
**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

**DECRETO-2021-1777 - E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIERCOLES 01 DE SEPTIEMBRE DE  
2021

Referencia: EX-2021-00268593-  
GDESDE-DA#MPR Modificación  
Presupuestaria GASTOS OPERATIVOS  
VISTO; El Expediente N°  
2021-00268593-GDESDE-DA#MPR y  
el Presupuesto General de la

Administración Pública Provincial -  
Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que, el Ministerio de Producción,  
Recursos Naturales, Forestación y  
Tierras, solicita en el Programa 11:  
"Promoción de la Actividad Agrícola y  
Ganadera en la Provincia", U.E.:  
Dirección General de Agricultura y  
Ganadería, incremento de créditos  
presupuestarios, en diversas Partidas  
Parciales de los Incisos: "Servicios No  
Personales" y "Bienes de Uso",  
financiados con Rentas Generales;

Que, lo requerido, posibilitará contar con  
créditos presupuestarios necesarios para  
la ejecución de planes y programas  
definidos para dicha área, lo que  
responde a la solicitud expresa del  
organismo recurrente y refiere sólo a la  
formulación presupuestaria, sin entrar a  
considerar la aplicación final de los  
créditos, responsabilidad exclusiva y  
excluyente del contratante;

Que lo peticionado no implica  
incremento en el Total de Gastos  
previstos en el presente Ejercicio, por  
afectarse a tales fines, partidas existentes  
en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en  
lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley  
N° 7.305 - Presupuesto General de la  
Administración Pública Provincial -  
Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el  
Presupuesto General de la  
Administración Pública Provincial -  
Ejercicio 2021, de conformidad con el  
detalle obrante en Planillas Anexas, que  
forman parte integrante del presente  
Decreto y bajo las condiciones  
expresadas en el párrafo segundo del  
Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será  
también refrendado por el Señor  
Ministro de Producción, Recursos

Naturales, Forestación y Tierras.

ARTICULO 3°.- Comuníquese,  
publíquese, dese al Boletín Oficial y  
Archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**Dr. Miguel Mandrille**

**DECRETO-2021-1778 - E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIERCOLES 01 DE SEPTIEMBRE DE  
2021

Referencia: EX-2021-01576988-  
GDESDE-ME

VISTO: la solicitud de autorización  
realizada por el Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología para efectuar  
contrataciones y;

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo requiere efectuar  
las contrataciones para la prestación de  
servicios en la órbita de su dependencia.  
Que, atento a ello, se acompaña el  
correspondiente contrato a suscribirse,  
estableciéndose la remuneración en la  
cláusula 4°.

Que, el presente se dicta en virtud a lo  
establecido por Decreto N° 31/2021.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE al  
Ministerio de Educación, Ciencia y  
Tecnología a celebrar la contratación  
solicitada cuyo texto completo y Anexo  
pasa a formar parte integrante del  
presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- La Erogación que  
demande la ejecución del mismo, será  
imputado a la Jurisdicción N° 55 -  
Partida 391 "Locación de Servicios". -

ARTICULO 3°.- Comuníquese,  
publíquese y dese al Boletín Oficial. -

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Mariela Nassif**

**DECRETO-2021-1779 - E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIERCOLES 01 DE SEPTIEMBRE DE  
2021

Referencia: EX-2021-01307371-  
-GDESDE-MOPAMA - CONTRATO  
DE LOCACION - ROCIO DEL  
CARMEN BRAVO CORONEL

VISTO, El EX-2021-01307371-

-GDESDE-MOPAMA y la solicitud de  
autorización realizada por el Ministerio  
de Obras y Servicios Públicos Agua y  
Medio Ambiente para efectuar  
Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que se requiere efectuar la Contratación  
para la prestación de servicios en la  
órbita de su competencia.

Que atento a ello, se acompaña el  
correspondiente contrato a suscribir,  
estableciendo la retribución mensual en  
la cláusula 4° del mismo.

Que el presente se dicta en virtud a lo  
establecido en las normativas vigentes.

Por ello

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al  
Ministerio de Obras y Servicios  
Públicos, Agua y Medio Ambiente, a  
celebrar la Contratación solicitada, cuyo  
texto completo y anexo pasa a formar  
parte integrante del presente Decreto. -

ARTICULO 2°.- Comuníquese,  
publíquese, dese al Boletín Oficial.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2021-1780 - E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIERCOLES 01 DE SEPTIEMBRE DE  
2021

Referencia: EX-2021-01469766-  
-GDESDE-SSCA#JGM - Contratación  
Directa - Servicio de montaje de carpa  
sanitaria para toma de muestras de  
Covid-19

VISTO: El EX-2021-01469766-  
-GDESDE-SSCA#JGM, el DECTO-  
2020-2099-E-GDESDE-GSDE y la  
RESOL-2021-2699-E- GDESDE-JGM,  
y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones  
administrativas de marras, se tramita la  
contratación de un servicio de montaje  
de carpa sanitaria en el Aeropuerto "Vice  
Comodoro Ángel Aragonés" para toma  
de muestras de Covid-19;

Que en ese sentido, de acuerdo a lo

estipulado en los Artículos 1° y 2° de la RESOL-2021-2699-E-GDESDE-JGM, se aprueban las contrataciones y autoriza el pago a las firmas proveedoras por los servicios prestados, y determina que la misma se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR la RESOL-2021-2699-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del Presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO-2021-1781-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: Expte 582-48-1996 - Rescindase Contrato de Adjudicación - Sr. Guido Brunori

VISTO: El Expediente N° 582-48-1996 caratulado "Sr. Guido Brunori s/forma de pago accesible de Lote Adjudicado N° 97 de "Colonia Pampa de los Guanacos (Dpto. Copo), Acumulados: Exptes: N° 41-48-2003 "Ornellia Rosso de Echaniz/ Escrituración del lote B97 de la colonia Pampa de los Guanacos Dpto." y N° 90-14-2004 "Brunori Guido s/cancelación deuda Lote 97 colonia Pampa de los Guanacos, dpto. Copo"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Lote N° 97 de la Colonia Pampa de los Guanacos del departamento Alberdi, es propiedad del Gobierno de la Provincia, dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad inmueble en MFR N° 02-0322, y su Plano de Mensura y División, se encuentra inscripto en la Dirección General de Catastro, bajo el N° 89/82, Legajo 08/02 en fecha 3/10/84,

consta de una superficie de 750has, 5.528 m2.

Que, mediante Decreto Serie B N° 2.611 en fecha 25 de septiembre de 1986, se resolvió adjudicar en venta directa a favor del Sr. Guido Brunori, C.I. N° 11.670, en el marco de la Ley 5402/84 y su Decreto Reglamentario, el Lote individualizado como 97, ubicado en la Colonia Pampa de los Guanacos del Departamento Alberdi, suscribiéndose el respectivo contrato de adjudicación en venta directa, entre el Gobierno de la Provincia y el adjudicatario, el 17 de febrero del año 1987 (fs. 16/18).

Que, las inspecciones de fechas 20 de febrero de 2007 fs. 54/55), 17 de noviembre del 2017 (fs. 61/64), y 12 de diciembre del 2018 (fs. 192/195), e informe sobre el uso histórico del Suelo (fs. 66/68), se ha constatado que el lote se encuentra sin ocupantes y sin ningún tipo de actividad productiva.

Que, el Artículo 40 de la Ley N° 5402/84 establece: "Serán obligaciones de los adjudicatarios, sin perjuicio de las particulares que se exijan en cada caso, según el destino: a) Residir en el predio o en la zona donde el mismo se encuentra ubicado; b) Trabajar y usar racionalmente el predio adjudicado, en forma personal y/o con la colaboración directa de los miembros de su familia, haciendo de ello su ocupación principal,..."

Que, el incumplimiento de dichas obligaciones se encuentra sancionado por la misma Ley y su Reglamentación, a saber: el Artículo 49 de la Ley establece: "Las adjudicaciones podrán concluir...inc c) Por Caducidad dispuesta por el Poder Ejecutivo debido al incumplimiento de las obligaciones y/o limitaciones y/o restricciones dispuestas en la presente Ley, su reglamentación o con el respectivo Contrato de Adjudicación; Inc. d) Por abandono del Lote."

Que, de conformidad a lo prescripto por el artículo 50 de la referida Ley, para los casos como el presente, en los que se produce la Caducidad de la Adjudicación por incumplimiento de las obligaciones y/o limitaciones y/o restricciones dispuestas en la presente Ley, no se reconocerán las mejoras y las sumas que se hubieran amortizado.

Que, asimismo en la Cláusula Cuarta del respectivo Contrato las partes acordaron

que: "Ante el incumplimiento por parte de "el Adjudicatario" de las obligaciones a su cargo previstas en el presente Contrato, Ley de Colonización N°5402 y

Decreto Reglamentario Serie "B" N°4706/84, que den lugar a la Rescisión de la Adjudicación de que se trata deberá en tal caso restituir el predio libre de todo ocupante a "la Provincia" dentro de los treinta (30) días corridos de la respectiva notificación, precediéndose en consecuencia a lo previsto en el Art. 37 de la Ley N° 5402".

Que, los contratos se celebran para ser cumplidos (pacta sunt servanda), que los mismos deben celebrarse, ejecutarse e interpretarse según el principio de la buena fe contractual y que se rigen por las Leyes que se encontraban vigentes al momento de su celebración, y bajo cuyo régimen se obligaron las partes.

Que de las constancias del expediente surge de manera palmaria el incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones establecidas en el artículo 40 inc. a), b) de la ley 5402/84.

Que, se expide la Asesoría Legal de la Dirección General de Tierras, aconsejando se declare sin más trámite la caducidad de la adjudicación en venta directa del Lote N° B 97 de la Colonia Pampa de los Guanacos del Departamento Alberdi, con pérdida de lo pagado y las mejoras introducidas, lo cual es ratificado por el Servicio Jurídico del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y Fiscalía de Estado respectivamente, en idéntico sentido, a modo de conclusión sostiene: "Del análisis de las constancias de autos y compartiendo los dictámenes que anteceden, surge que debe disponerse el Decreto que declare la Rescisión del Contrato de Adjudicación conferida a favor del Sr. Guido Brunori". (Dictamen de Fiscalía de Estado N° 1.858 del 04/09/19).

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.-DECLÁRESE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN en venta directa celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y el Sr. Guido Brunori, C.I. 11570, en

fecha 27 de Febrero de 1987, respecto del Lote N° B 97 de la Colonia Pampa de los Guanacos del Dpto. Alberdi, que es parte integrante a su vez de un inmueble de mayor superficie individualizado como Lote B, Polígono C.D.E.B.C., ubicado en el departamento Alberdi de propiedad del Gobierno de la Provincia, dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad inmueble en M.F.R. N° 02-0322, dentro de las siguientes medidas y linderos: al Norte: Lado 33-5 mide 5.008,74 y linda con el Lote B96; al Sur: Lado 6-32 mide 4.998,63 m y linda con el Lote B98; al Este: Lado 32-33 mide 1.500,00 y linda con el Lote B69 y con una parte del Lote B70, calle p/ medio; y al Oeste: Lado 5-6 mide 1.500,00 m y linda con un parte del Lote 5 de la Colonia Los Pirpintos - Desvío Km 1314; superficie del Polígono 5-6-32-33-5 =750ha. 55a. 28ca. 61dm2; según Plano de Mensura y Divisiones aprobado por la Dirección General de Catastro, Sección Registro de Planos Bajo N°89/82, Legajo 08/02 en fecha 3/10/84, y en un todo de conformidad a los considerandos precedentes.-

Artículo 2do.- Dejase establecido que no se reconocen las mejoras ni las sumas amortizadas.-

Artículo 3ro.-Notifíquese, publíquese, comuníquese a la Dirección General de Tierras, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección General de Bosques y Fauna, y a la Contaduría General de la Provincia (Servicio de Contabilidad Financiera y Patrimonial) y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Miguel A. Mandrille**

**DECRETO-2021-1782-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: Expte 5500-4--2019 - Cesantía - Agente Di Natale Edgardo Rafael

VISTO, El Expediente N° 5.500-04-2.019 (S.S. N° 4.688/19), Sum. Adm. D.J. N° 152/18 con un total de 195 fojas del Registro de Jefatura de Policía, y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Culto, solicita la homologación de la RESOL-2021-1.799-E-GDESDE-MGSC de fecha 16 de Julio de 2.021 por medio de la cual resuelve la situación del Agente de Policía DI NATALE Edgardo Rafael, L.P. N° 7.052, D.N.I. N° 37.444.153 en Expediente de referencia, conforme a los conceptos vertidos en la misma;

Que dicho acto administrativo se realizó de conformidad a lo dispuesto por Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 473 de fecha 09 de marzo de 2.020.

Atento a ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO. 1ro: HOMOLOGASE, en todas sus partes, la Resolución RESOL-2021 -1.799-E-GDESDE-MGSC de fecha 16 de Julio de 2.021, perteneciente al Expediente N° 5.500-04-2.019 (S.S. N° 4.688/19), Sum. Adm. D.J. N° 152/18 con un total de 195 fojas, del registro de Jefatura de Policía de la Provincia, que pasa a formar parte integral del presente acto administrativo, por los conceptos emitidos en los considerandos de la misma.

ARTICULO 2do: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cúrsese copia a los organismos competentes. a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Marcelo A. Barbur**

**DECRETO-2021-1783-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: Expte 3319-4-2017 - Cesantía - Cabo 1° Ramirez Mario Antonio

VISTO: El Expediente N° 3.319-04-2.017 (S.S. N° 1.861/17), Sum. Adm. D.J. N° 60/15 con un total de 139 fojas y D.J. N° 155/16 con un total de 129 fojas, del Registro de Jefatura de Policía, y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Culto, solicita la homologación de la RESOL-2021-1.759-

E-GDESDE-MGSC de fecha 14 de Julio de 2.02, por medio de la cual resuelve la situación del Cabo 1° RAMÍREZ Mario Antonio, L.P. N° 2.599, D.N.I. N° 14.546.428 en Expediente de referencia conjuntamente con RESOL-2021-2224-E-GDESDE-MGSC que rectificó el Nro de D.N.I. del agente y conforme a los conceptos vertidos en las mismas; Que dicho acto administrativo se realizó de conformidad a lo dispuesto por Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 686 de fecha 15 de Mayo de 2.018.

Atento a ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1ro: HOMOLOGASE, en todas sus partes, la Resolución RESOL-2021 -1.759-E- GDESDE-MGSC de fecha 14 de Julio de 2.021 y RESOL 2.021-2.224-E- GDESDE-MGSC de fecha 31 de Julio de 2.021, pertenecientes al Expediente N° 3.319-04-2.017 (S.S. N° 1.861/17), Sum. Adm. D.J. N° 60/15 con un total de 139 fojas y D.J. N° 155/16 con un total de 129 fojas, del Registro de Jefatura de Policía de la Provincia, que pasa a formar parte integral del presente acto administrativo, por los conceptos emitidos en los considerandos de la misma.

ARTICULO 2do: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cúrsese copia a los organismos competentes a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Marcelo A. Barbur**

**DECRETO-2021-1784-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EXPEDIENTE N° 2021-01426438--GDESDE-MS HOMOLOGACION SUBSIDIOS HOSPITALARIOS

VISTO: El EXPEDIENTE N° 2021-01426438- -GDESDE-MS, por el que se solicita la Homologación de la Resolución Ministerial N° 2021-5494-E-GDESDE-MS del 26 de Agosto del 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se otorga un Subsidio Hospitalario a todos los centros asistenciales de la Provincia correspondiente al mes de Agosto del 2.021;

Que se hace necesario dar trámite favorable a dicha gestión y de esta manera dar cumplimiento efectivo al derecho a la salud de los ciudadanos amparados constitucionalmente;

Por Ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución Ministerial N° 2021-5494-E-GDESDE-MS del 26 de Agosto del 2021, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto, mediante la cual se otorga un Subsidio Hospitalario a favor de los Centros Asistenciales de la Provincia, correspondiente al mes de Agosto del 2.021, para el óptimo funcionamiento de los mismos.-

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2021-1785-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-697200-GDESDE-APRH#MAMA-Adj. Aguas y Procesos S.A. - Adquisición Productos Químicos

VISTO: El EX-2021-697200-GDESDE-APRH#MAMA y el RESOL-2021-3429-E-GDESDE-MOPAMA de fecha 16 de junio de 2.021;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba la documentación técnica para la: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS: HIPOCLORITO DE SODIO, SULFATO DE ALUMINIO, POLIELECTROLITO Y PACCON DESTINO A INSTALACIONES DE AGUA POTABLE, PLANTAS POTABILIZADORAS Y SERVICIOS DE PROVISION DE AGUA EN LAS

LOCALIDADES DE: Santos Lugares (Dpto. Alberdi), Medellín, El Hoyon, Guanaco Sombreana, Yacu Chiri (Dpto. Atamisqui), Chaupi Pozo, Los Sorias, Los Veliz, etc (Dpto. Banda), El Deán, Santa María, (Dpto. Capital), Los Pirpintos, Urutaú, IFIA, El Caburé, San José del Boquerón (Dpto. Copo), Villa La Punta (Dpto. Choya), Caspi Corral, La Invernada Norte, La Invernada Sur, Lote 2-La Cañada-Totorillas, Vaca Huañuna, Rio Muerto, Colonia San Juan, Kilómetro Cero, Machajuay Huanchina (Dpto. Figueroa), Guampacha, Villa Guasayan (Dpto. Guasayan), Villa Unión(Dpto. Mitre), Aerolito, Libertad, Lilo Viejo, Otumpa, Granadero Gatica, Amama, Villa Brana, (Dpto. Moreno), Chilca Juliana (Dpto. Salavina), San Vicente, Monte Redondo (Dpto. Loreto) y otras localidades del Interior", y se autoriza a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, a la Contratación Directa por vía de Excepción, con un Presupuesto Oficial de \$ 60.640.000 (Pesos Sesenta Millones Seiscientos Cuarenta Mil) y un plazo de entrega de 30 (treinta) días a partir de la notificación de adjudicación;

Que con fecha 06 de julio de 2.021, se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas y Dirección General de Rentas y de Comisión de Preadjudicación designada por RESOL 2021 01146832 GDESDE APRH#MAMA, con el siguiente resultado:

PRIMER OFERENTE: Empresa AGUAS Y PROCESOS S.A presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta Depósito de Garantía de la Oferta expedida por Tesorería General de la Provincia, emitida por la firma Assekuransa S.A. Póliza N° 12824. A continuación se abre la oferta económica cuya propuesta asciende a la suma de \$61.299.500;

SEGUNDO OFERENTE: Empresa H.P.C. INDUSTRIALES SRL presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta Depósito de Garantía de la Oferta expedida por Tesorería General de la Provincia, emitida por la firma El Norte S.A. Póliza N° 11.324. A continuación se abre la oferta económica

cuya propuesta asciende a la suma de \$ 62.635.000;

Que con fecha 13 de julio de 2.021, la Comisión de Pre Adjudicación designada, luego de analizar la documentación presentada en el acto de apertura, teniendo en cuenta que se trata de provisión de distintos ITEMS, aconseja adjudicar el ITEM N° 1: (HIPOCLORITO DE SODIO) a la firma HPC INDUSTRIALES S.R.L. por el monto de \$ 17.970.000 (Pesos Diecisiete Millones Novecientos Setenta Mil) y los ITEMS N°2, 3 y 4: (SULFATO DE ALUMINIO, POLIELECTROLITO y PAC) a la firma AGUAS Y PROCESOS S.A por la suma de \$ 42.399.500 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Quinientos) por resultar una propuesta admisible y conveniente a los intereses del Estado;

Que el Tribunal de Cuentas mediante Dictamen N° IF 2021-01403261 GDESDE TDEC de fecha 02/08/21, entiende que están dadas las condiciones para proceder a su adjudicación, criterio compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen IF 2021 01514440 GDESDE FDE de fecha 13/08/21;

Por ello y conforme a la Leyes N° 7253, 7267 y Decreto 75/21;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la Contratación Directa por Vía de Excepción N° 02/2021 llevada a cabo por la Administración Provincial de Recursos Hídricos, para la: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS: HIPOCLORITO DE SODIO, SULFATO DE ALUMINIO, POLIELECTROLITO Y PACCON DESTINO A INSTALACIONES DE AGUA POTABLE, PLANTAS POTABILIZADORAS Y SERVICIOS DE PROVISION DE AGUA EN LAS

LOCALIDADES DE: Santos Lugares (Dpto. Alberdi),Medellín, El Hoyon, Guanaco Sombreana, Yacu Chiri (Dpto. Atamisqui), Chaupi Pozo, Los Sorias, Los Veliz, etc (Dpto. Banda), El Deán, Santa María, (Dpto.Capital), Los Pirpintos, Urutaú, IFIA, El Caburé,San José del Boquerón (Dpto. Copo), Villa La Punta (Dpto.Choya), Caspi Corral, La Invernada Norte, La Invernada Sur, Lote 2-La Cañada-Totorillas, Vaca Huañuna, Rio

Muerto, Colonia San Juan , Kilómetro Cero, Machajuay Huanchina (Dpto.Figueroa), Guampacha, Villa Guasayan (Dpto. Guasayan), Villa Unión (Dpto. Mitre), Aerolito, Libertad, Lilo Viejo, Otumpa, Granadero Gatica, Amama, Villa Brana, (Dpto.Moreno), Chilca Juliana (Dpto. Salavina), San Vicente, Monte Redondo (Dpto. Loreto) y otras localidades del Interior" y ADJUDÍCASE el ITEM N° 1 a la firma HPC INDUSTRIALES S.R.L. por el monto de \$ 17.970.000 (Pesos Diecisiete Millones Novecientos Setenta Mil) y los ITEMS N° 2, 3 y 4 a la firma AGUAS Y PROCESOS S.A por la suma de \$ 42.399.500 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Quinientos) lo que totaliza la suma de \$ 60.369.500 (Pesos Sesenta Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos) con un plazo de entrega de 30 (treinta) días a partir de la notificación de adjudicación, en base a los considerados vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Autorízase al señor Presidente Interventor de APRH, a la suscripción de los correspondientes Contratos y/u Órdenes de Compra.

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 51 - Programa 00, Subprograma 00, Proyecto 00, A/O 01, Partida 259. Otros.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2021-1909 - E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01172022-GDESDE-DGD#MDS Licitación Racionamiento en Cocido

VISTO: El Expediente 2021-001172022-GDESDE-DGD#MDS, del registro interno del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y, CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de 221.920 (doscientos veintiún mil novecientos veinte) raciones

para el servicio diario de racionamiento en cocido, compuesto por desayuno, almuerzo, merienda y cena, destinado Hogares y Centros dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad y Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, por el monto preventivamente presupuestado de Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Cincuenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 284.057.600,00), por el plazo de treinta y seis (36) meses con opción a prórroga por un plazo de doce (12) meses.

Que obra Formulario 1 suscripto por autoridades competentes. - Qué obra fundamentación efectuada por autoridades del organismo. -

Que obran presupuestos de distintas firmas del medio. -

Que obra determinación de precios de referencia. -

Que designación de los miembros de la Comisión de Preadjudicación y Comisión de Recepción. -

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria. -

Que se adjunta Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones y Clausulas Especiales que regirán la contratación y Especificaciones Técnicas con los regímenes de menús de los distintos hogares. -

Que obra intervención del Sr. Jefe de Gabinete. -

Que obra Dictamen del Departamento Legal, manifestando que no existiría impedimento legal para la continuación del trámite. -

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia considera que la presente contratación se encuadra según lo normado en la Ley N° 7253/18 Régimen Único de Contrataciones de la Provincia y decreto Reglamentario N° 75/21 y demás legislación vigente, por lo que sugiere la continuidad del mismo hasta el dictado del Acto Administrativo correspondiente.

Que Fiscalía de Estado no encuentra objeciones encuentra obstáculos de índole legal para la continuidad del trámite. -

Por ello;  
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- AUTORICESE al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a llamar a Licitación Pública y Escrita, por la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Cincuenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 284.057.600,00), con el objeto de proceder a la adquisición de 221.920 (doscientos veintiún mil novecientos veinte) raciones para el servicio diario de racionamiento en cocido, compuesto por desayuno, almuerzo, merienda y cena, destinado Hogares y Centros dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad y Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia), por el plazo de treinta y seis (36) meses con opción a prórroga por un plazo de doce (12) meses, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- APRUEBESE los Pliegos Especificaciones Particulares y el Pliego de Bases y

Condiciones Particulares que regirán el presente acto. -

ARTICULO 3°.- DESIGNESE integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación a: Lic. Raquel Carranza, Políticas Alimentarias; CP Edgardo Atilio Jugo, Director General de Programación y Control de Gestión; Dr. Antonio Carrizo, Director de Despacho, y Dr. Mauricio Rojas Anzani, Oficina Asesoría Jurídica, y en la Comisión de Recepción a: Sres. Directores y/o responsables de los distintos Hogares. -

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18- Prg. 13- Subp. 01-Py 00- A/O. 01- Partida 211- Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales, Financiamiento 010 Rentas Generales.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos. -

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Angel Niccolai**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS,  
AGUA Y MEDIO AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN**

**RESFC-2021-115-E-GDESDE-  
MOPAMA**

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 15 DE SEPTIEMBRE DE  
2021

Referencia: EX-2021-01203748-  
-GDESDE-DAP#MOP Licitación  
Publica - Construcción de aulas Escuela  
1225 en Monte Quemado - Dpto. Copo.  
VISTO, el EX-2021-01203748-  
-GDESDE-DAP#MOP del registro  
de la Dirección General Arquitectura;

y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de  
Condiciones Generales y Especiales para  
la ejecución de la Obra:  
"CONSTRUCCION DE AULAS Y  
REFACCION DE ESCUELA N° 1225 Y  
JARDIN DE INFANTES ANEXO -  
UBICACION: LOC. CIUDAD DE  
MONTE QUEMADO - DPTO. COPO -  
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL  
ESTERO", con un Presupuesto Oficial de  
\$ 19.751.461,97 y un plazo de ejecución  
300 (trescientos) días corridos, según se  
detalla en la Memoria Descriptiva.

Que el Tribunal de Cuentas de la  
Provincia mediante Dictamen N°  
IF-2021-01613575-GDESDE-TDEC de  
fecha 25/08/2021, estima correspondiente  
la prosecución del trámite; criterio que es  
compartido por Fiscalía de Estado en  
Dictamen N° IF-2021-01791179-  
GDESDE-FDE de fecha 13/09/2021.

Por ello y atento a lo establecido en las  
nuevas normativas vigentes

**EL MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS**

**AGUA Y MEDIO AMBIENTE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** APROBAR el Pliego de  
Condiciones Generales y Especiales para  
la ejecución de la Obra  
"CONSTRUCCION DE AULAS Y  
REFACCION DE ESCUELA N° 1225 Y

JARDIN DE INFANTES ANEXO -  
UBICACION: LOC. CIUDAD DE  
MONTE QUEMADO - DPTO. COPO -  
PROVINCIA SANTIAGO DEL  
ESTERO" y AUTORIZASE a la  
Dirección General de Arquitectura a  
realizar Llamado a Licitación Pública y  
Escrita con un Presupuesto Oficial de \$  
19.751.461,97 (Pesos diecinueve  
millones setecientos cincuenta y un mil  
cuatrocientos sesenta y uno con 97/100  
ctvs.) y un plazo ejecución de 300  
(trescientos) días corridos.-

**ARTICULO 2°:** El gasto que demande su  
cumplimiento se imputará de la siguiente  
manera: Jurisdicción 17- Prog.22 -  
Subp.00 - Pyto.01 - A/O 73 - Part.421 -  
Financiamiento 10 - Rentas Generales -  
Ejercicio 2021 y 2022.

**ARTICULO 3°:** La presente Resolución  
será también refrendada por el Sr  
Ministro de Economía, por tratarse de un  
proyecto plurianual.-

**ARTÍCULO 4°:** Registrar, comunicar y  
archivar.-

**Arq. Argentino J. Cambrini - Ministro  
C.P.N. Atilio Chara - Ministro**

**RESOLUCIÓN**

**RESFC-2021-116-E-GDESDE-  
MOPAMA**

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 15 DE SEPTIEMBRE DE  
2021

Referencia: EX -1334895 - DAP -  
LLAMADO LICITACION - COL. SEC.  
EL MOJON

VISTO, el EX-2021-01334895-  
-GDESDE-DAP#MOP; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva la  
Documentación Técnica y el Pliego de  
Disposiciones Generales para Llamado a  
Licitación para la ejecución de la Obra:  
"REFACCION DE EDIFICIO,  
REVOQUE CARPINTERIA,  
PINTURAS Y AMPLIACION DE

CINCO AULAS, SANITARIOS Y  
PATIO TECHADO EN COLEGIO  
SECUNDARIO EL MOJON -  
UBICACION: LOC. EL MOJON -  
DPTO. PELLEGRINI - PROVINCIA:  
SANTIAGO DEL ESTERO", con un  
Presupuesto Oficial de \$44.264.057,28 y  
un plazo de ejecución de 240 (doscientos  
cuarenta) días corridos.

Que el objeto de la presente consiste  
renovar el Edificio; ampliar para dar más  
cabida en el colegio primer medida la  
refacción de local en las aulas existentes  
los revoques de los muros se picaran  
previamente para luego terminar con un  
acabado de fino a la cal estos trabajos se  
ejecutaran en distintos sectores;  
carpintería de ventanas y puertas y demás  
trabajos que se detallan en la Memoria  
Descriptiva orden N° 3.

Que el Tribunal de Cuentas de la  
Provincia por IF-2021-01721300-  
GDESDE-TDEC de fecha 06/09/2021,  
aconseja la continuidad del trámite, al no  
formular observaciones; criterio que es  
compartido por Fiscalía de Estado  
mediante IF-2021 -01775863-  
GDESDE-FDE de fecha 10/09/2021.

Por ello y atento a las nuevas normativas  
vigentes,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS**

**AGUA Y MEDIO AMBIENTE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** APROBAR la  
Documentación Técnica y el Pliego de  
Disposiciones Generales para ejecución  
de la Obra: "REFACCION DE  
EDIFICIO, REVOQUES,  
CARPINTERIA, PINTURAS  
AMPLIACION DE CINCO  
AULAS, SANITARIOS Y PATIO  
TECHADO EN COLEGIO  
SECUNDARIO EL MOJON -  
UBICACION: LOC. EL MOJON -  
DPTO. PELLEGRINI- PROVINCIA  
SANTIAGO DEL ESTERO" y

AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llama a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$44.264.057,28 (Pesos cuarenta y cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil cincuenta y siete con veintiocho centavos) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos. -

ARTICULO 2°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la: Jurisdicción 17 -Prog. 22 Subp. 00 - Proyecto 06 - A/O 60 - Part. 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - \$18.396.294. Ejercicio 2021 y el saldo restante en el Ejercicio 2022.-

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada también por el Sr.

Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 4°: Comunicar, publicar y archivar.-

**Arq. Argentino J. Cambrini - Ministro**  
**C.P.N. Atilio Chara - Ministro**

## MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CULTO

### RESOLUCIÓN

#### RESOL-2021-3383-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES  
17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01021066-GDESDE-JAF#MGSC s/ Licitación Pública y Escrita Nro. 01/2021 para la ADQUISICION DE CAMIONETA TIPO PICK UP CABINA DOBLE con destino al Juzgado Administrativo de Faltas

VISTO, el EX-2021-01021066-GDESDE-JAF#MGSC, del registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Juzgado Administrativo de Faltas del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, gestiona Llamado a Licitación Pública y Escrita Nro. 01/2021 para la ADQUISICION DE CAMIONETA TIPO PICK UP CABINA DOBLE, con las características técnicas detalladas en el Formulario N° 1 debidamente conformado y autorizado por el Sr. Gobernador, con destino a reforzar el parque automotor de ese organismo para el normal y más efectivo cumplimiento de sus funciones y competencias, por un importe total aproximado de \$ 4.319.900,00 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS C/00/100).

Que, obra afectación y reajuste preventivo de la Delegación Contable del Organismo en la Jurisdicción 19,

Programa 18, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Partida 432 "Equipos de transporte, tracción y elevación", por un importe total de \$ 4.319.900,00 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS C/00/100) de fecha 29 de Junio de 2021. Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Seguridad en su intervención, considera que no existe; objeción legal alguna a la prosecución del trámite, debiéndose en consecuencia dictar el acto administrativo correspondiente que autorice el llamado a licitación pública y apruebe la documentación técnica.

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, entiende que el procedimiento seguido se ajustado a la normativa vigente, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión, debiendo proceder al dictado de acto administrativo, a los fines de autorizar el llamado a Licitación Pública y Escrita. Se emite únicamente el cumplimiento de las instancias formales exigidas por la reglamentación vigente, no se expide sobre los aspectos técnicos, ni sobre mérito, oportunidad y/o conveniencia de Contratación por resultar ajenos a su competencia, y que el verificar los precios más convenientes para Estado es exclusiva responsabilidad del Organismo contratante.

Que, en su intervención pertinente, Jefatura de Gabinete remite el expediente de marras para la continuidad del trámite según corresponda, de acuerdo a la

normativa vigente.

Que, Fiscalía de Estado, en su intervención considera que no existirían obstáculos legales para el dictado del acto administrativo pertinente que apruebe la documentación técnica y el llamado a Licitación Pública y adecuarse a la normativa aplicable - Ley 7.253 y Decreto Reglamentario. Se deja expresa constancia, que no es función de esta Fiscalía, pronunciarse sobre la merituación o conveniencia del llamado a licitación fundado en la necesidad o no de los bienes a licitar, así como de las características y precio de los mismos invocados en el Pliego de Condiciones Particulares; todo lo cual constituyen apreciaciones de carácter técnico y funcional que exceden el dictamen legal. Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CULTO RESUELVE;

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Juzgado Administrativo de Faltas del Ministerio de Gobierno y Seguridad, para el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 01/2021, y APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que registrará en el procedimiento para la adquisición de una "ADQUISICION DE CAMIONETA TIPO PICK UP CABINA DOBLE", con las características técnicas detalladas en Formulario N° 1, con destino a reforzar el parque automotor de ese organismo, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 4.319.900,00 (PESOS CUATRO MILLONES

TRESCIENTOS DIECINUEVE NOVECIENTOS C/00/100), por lo expuesto en los considerando. -

ARTICULO 2°.- CONFORMESE, para la presente contratación, la Comisión de Apertura y Preadjudicación y designase en carácter de titulares: Al Director de Administración del Juzgado Administrativo de Faltas Cr. Mariano Bonacina, al Cra. Noelia Silva y de Area Legal Dra. Barbara Giusto pertenecientes a la Secretaría Técnica Contrataciones Públicas de este Ministerio, bajo la Presidencia del primero. En carácter de Suplentes: Dra. María Belén Robledo Trejo, Cr. Juan Ignacio Jozami Trotta y de Iván Orlando Díaz.

ARTICULO 3°.- CONFORMESE, para la presente contratación, la Comisión de Recepción y designase en carácter de Titulares: A al Cr. David Braia, Dra.

Silvia Lucrecia Seade y Dr. Salvador Muratore Suassnabar. En carácter de Suplentes: el Sr. Cristófer Esteban Demóstenes Alcorta Santillán, la Dra. María Teresa Benevole y la Dra. Ana Paula Ramírez.

ARTICULO 4°.- DEJASE ESTABLECIDO el siguiente cronograma que se llevara a cabo en el Juzgado Administrativo de Faltas- sito en Calle San Martín Nro. 64 de esta Ciudad Capital; Fecha de Publicación en el Boletín Oficial y Periódicos Locales, los días 21/09 y 22/09 conforme al Presupuesto Oficial de \$ 4.319.900,00 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS C/00/100). Período y Lugar para adquisición de Pliegos, desde el día 23 al día 27 del mes de Septiembre de 2021 entre las 9:30 hs. y 12:30 hs. en

el lugar establecido. Valor del Pliego: \$5.000,00 (PESOS CINCO MIL C/00/100). Fecha y hora límite de Recepción de Ofertas: hasta el día 06/10/2021 a las 10.00 hs. Fecha y hora de apertura de sobres, el día 06/10/2021 a las 11.00 hs. ambas en el lugar establecido.

ARTICULO 5°.- El presente gasto será atendido con los fondos pertenecientes a la Jurisdicción N° 19 Prog. 18, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 432 "Equipos de transporte, tracción y elevación".-

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dr. MARCELO ALEJANDRO BARBUR - Ministro**

## TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

### RESOLUCIÓN

#### JUZGADO ELECTORAL DE LA PROVINCIA

En la ciudad de Santiago del Estero, a diecisiete días del mes de Septiembre de Dos mil veintiuno, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia bajo la Presidencia del Dr. Eduardo Federico López Alzogaray, con la asistencia de los Miembros: Dr. Raúl Julio Cesar Abate y la Sra. Diputada Provincial Lic. Patricia Núñez, por ante el Secretario Electoral Autorizante, Dra. María José Moyano, y adopta la siguiente resolución:

AUTOS: "EXPTE. N.º 34/2021 GOBIERNO DE LA PROVINCIA S/ ELECCIONES PROVINCIALES 2021". Y;

VISTO: La comunicación efectuada por: A) El Sr. Intendente de la Ciudad de Clodomira del Decreto Serie "A" N.º 26/21 de fecha 14 de Septiembre del cte. año, por el cual convoca a elección de Intendente y Nueve Concejales Titulares con igual número de Suplentes para el día 14 de Noviembre del cte. año, en

forma simultánea con el llamado efectuado por el Ejecutivo Provincial, motivo de estos actuados, y;

B) El Sr. Intendente de la Ciudad de Villa Atamisqui de Decreto Municipal N.º 036 de fecha 14 de Septiembre del cte. año por el cual convoca a elección de Intendente y Seis Concejales Titulares e igual número de Suplentes para el día 14 de Noviembre del cte. año, en forma simultánea con la Convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo Provincial

#### CONSIDERANDO:

Que las Convocatorias indicadas en el Visto de la presente han sido dictada conforme a lo dispuesto por el Código Electoral Provincial el que expresamente establece en su Título VII, Capítulo IV - De La Elección De Los Intendentes y Concejales Municipales De Los Municipios De 2º Y 3º Categoría Y Comisionados Municipales-,

Art. 77: "Cronograma de Acciones. Una vez realizada la convocatoria, el Tribunal Electoral de la Provincia será autoridad

competente y determinará el cronograma de acciones necesarias para asegurar el normal desarrollo del acto eleccionario de conformidad a lo estipulado por la presente."

Que conforme a la norma ut supra citada, al principio de simultaneidad receptado por el Art. N° 78 inc. d) y a lo establecido por el Art. 34° (ambos del Código Electoral Provincial) en tanto faculta a éste Tribunal Electoral de la Provincia a: "Disponer lo necesario para la organización y funcionamiento de todos los Comicios provinciales y municipales", y habiéndose dictado oportunamente resolución de cronograma electoral para los Comicios convocados por el Poder Ejecutivo Provincial, corresponde hacer extensiva la misma a los Comicios municipales a celebrarse tanto en la Ciudad de Clodomira como en la Ciudad de Villa Atamisqui.

Por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincia;

RESUELVE:

Primero: DECLARAR la plena

aplicación a los Comicios municipales a celebrarse tanto en la Ciudad de Clodomira como en la Ciudad de Villa Atamisqui de la Resolución dictada por este Cuerpo con fecha 14 de septiembre del cte. año, de cronograma electoral determinado para los Comicios convocados por el Poder Ejecutivo Provincial, los que se celebraran en forma simultánea

Segundo : PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia por Tres (3) y solicitar su difusión a los distintos medios locales de comunicación masiva. Notifíquese, agréguese copia de la presente en autos y resérvese el original por Secretaría para su archivo Fdo. Dr. EDUARDO FEDERICO LOPEZ ALZOGARAY.- DR. RAUL JULIO CESAR ABATE.- LIC. PATRICIA

NUÑEZ.- Ante mi Dra. María José Moyano.-(Secretaria) ES COPIA fiel de su original que se reserva en Secretaria.- Conste.-  
DRA. MARÍA JOSÉ MOYANO -  
Secretaria  
e.17sept. -v.21sept.

## **DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA**

### **RESOLUCIÓN**

**RESOL-2021-26-E-GDESDE-DGR#  
MEC**

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 15 DE SEPTIEMBRE  
DE 2021

Referencia: Documento No Binario

VISTO: La Ley Nacional N°26.743 Dcto.2021-476-APN-PTE-Registro Nacional de la Personas, Ley N°17.671.y  
CONSIDERANDO:

Que a través de dicho dispositivo se reconoce el derecho a la identidad de género de las personas, entendida como la vivencia interna e individual del género tal como cada persona lo siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del Cuerpo.

Que en ese sentido, existen instrumentos emanados de organismos internacionales sobre la declaración de derechos humanos, como la Organización de las Naciones Unidas, donde se reafirma el principio de no discriminación, que exige que los derechos humanos se apliquen por igual a todos los seres humanos, invitándose a todos los Estados miembros a adherirse.

Que en ese sentido, el Art.11° de la Ley N° 17.671, establece que el Registro Nacional de las Personas, expedirá con carácter exclusivo, los Documentos Nacionales de Identidad con las características, nomenclaturas y plazos que se establezcan en la reglamentación de la mencionada Ley.

Que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, aseguro que la orientación sexual y la identidad de género, así como la expresión de género son categorías protegidas por la Convención, y en consecuencia su reconocimiento por parte de los Estados, resulta de vital importancia para garantizar el pleno goce de los referidos derechos de las personas transgénero.

Que el máximo Organismo tributario de la República Argentina, la Administración Federal de Ingresos Públicos, mediante Resolución Conjunta con Anses N° 5007/2021 establece que los prefijos utilizados para la identificación de las personas humanas, se asignarán en forma aleatoria y sin reflejar el género de quién lo solicita, siendo el mismo de carácter genérico y no binario en términos de sexo/genero.

Que en ese marco, los organismos tributarios, de recaudación de tasa e impuestos Nacionales, Provinciales y/o municipales, deben acompañar las medidas dispuestas por las Leyes del visto, creando los mecanismos necesarios que posibiliten identificar a las personas, contribuyentes, reconociendo la identidad de género.

Que todas las personas, podrán solicitar la rectificación registral del sexo y el cambio de nombre de pila e imagen, cuando no coincidan con su identidad de género auto percibida, cumpliendo con ello lo dispuesto en la normativa mencionada.

Que la Dirección General de Rentas de la

Provincia, en consonancia con las medidas destinadas a proteger la identidad de género de las personas, deberá disponer las medidas administrativas y de técnicas digital, que posibiliten la identificación de las mismas como una forma de preservar un elemental derecho humano, como lo representa la identidad de género.

En consecuencia, resulta procedente, dictar el pertinente acto administrativo, que posibilite actuar en ese sentido.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA DE  
FISCALIZACION A/C DE LA  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°- IMPLEMENTASE en todas las dependencias de la Dirección General de Rentas de la Provincia, la adaptación al sistema digital y registral, que posibilite la identidad de género, a cualquier persona vinculada al organismo por la actividad que desarrolle, haciendo las modificaciones pertinentes que posibilite la aplicación de la presente medida, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°- La presente medida entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 3°- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido archívese.

**ELDA GABRIELA PAZ -  
Subdirectora**

**RESOLUCIÓN**

**RESOL-2021-27-E-GDESDE-DGR#  
MEC**

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 15 DE SEPTIEMBRE DE  
2021

Referencia: Creación Oficina  
Contribuyente Cumplidor

VISTO: La RESOL-2021-24-E-  
GDESDE- DGR#MEC de fecha 24 de  
Agosto de 2.021; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 7302 en su art. 23° y 25°  
otorga beneficios a los contribuyentes  
para los Impuestos Inmobiliario Urbano  
y Rural e Impuesto a los Automotores y  
Remolcados.

Que resulta necesario crear una oficina  
dependiente de la Subdirección de  
Recaudación de esta Dirección General  
de Rentas, para el control de  
CONTRIBUYENTE CUMPLIDOR.

Que ello obliga a esta Administración  
Tributaria a insertar dentro de su  
Estructura Orgánica, "Decreto Serie "B"  
N°7608/80, una nueva Oficina con  
funciones y responsabilidades específicas  
para llevar adelante este cometido.

Que el Art. 11° de la ley 6792 confiere  
facultades a esta Dirección para delegar  
funciones de manera general o especial,  
según la materia, a funcionarios del  
Organismo;

Por ello,

LA SUBDIRECTORA DE

FISCALIZACION A/C DE LA  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1° - CREASE una Oficina que se  
denominará "CONTRIBUYENTE  
CUMPLIDOR" dependiente de la  
Subdirección de Recaudación, y  
jerárquicamente bajo su dependencia.

Artículo 2° - La Oficina  
CONTRIBUYENTE CUMPLIDOR  
tendrá las siguientes funciones  
operativas:

\* Será la encargada de verificar que los  
contribuyentes de los Impuestos  
Inmobiliario Urbano y Rural, y  
Automotores y Remolcados, que  
soliciten el acogimiento a dicho  
beneficio, cumplan con las condiciones  
impuestas para tal finalidad.

\* La Dirección General de Rentas, dotará  
de la cantidad de empleados necesarios,  
y del equipamiento destinado para el  
efectivo cumplimiento de la misión  
encomendada.

\* El circuito se iniciará con la  
presentación del formulario específico, el  
que deberá contener todos los requisitos  
establecidos, y en el plazo otorgado por  
el Art. 4° de la RESOL-2021-24-E-  
-GDESDE- DGR#MEC

\* La presentación del F-777 se efectuará  
por Mesa General de Entradas,  
presentándose un (1 formulario por  
contribuyente.

\* Toda comunicación deberá hacerse al  
correo Electrónico declarado por el  
contribuyente en el F 777.

\* El personal de la oficina, cotejará lo  
declarado por el contribuyente en la  
solicitud con la información obrante en  
el Sistema del Organismo, el cual deberá  
ser digitalizado e incorporado al  
expediente de referencia.

\* Una vez cumplido el procedimiento  
administrativo y analizada la  
documentación presentada por el  
contribuyente, la oficina deberá emitir  
informe pormenorizado que indique la  
aceptación o rechazo del beneficio.

\* Previo al dictado del acto  
administrativo se deberá dar intervención  
al Asesor Legal asignado para su  
dictamen.

\* El trámite será sometido a  
consideración y firma del acto  
administrativo por parte de la Dirección  
General.

\* Una vez concluido el trámite, se  
comunicará la resolución al  
contribuyente con los mecanismos  
implementados para tal fin.

Artículo 3°.- Comuníquese, notifíquese,  
publíquese en el Boletín Oficial.  
Cumplido archívese.

**ELDA GABRIELA PAZ -  
Subdirectora**

**S E C C I O N J U D I C I A L****EDICTO JUDICIAL**

La Dra. Maria Haidee Paiaro, Juez de  
Cámara y el Dr. Néstor F. Carrizo,  
Secretario, autoridades en feria judicial a  
cargo del Registro Público de Comercio,  
hacen saber que en los Autos Expte. N°  
14.466- Letra: "M" - Año: 2021 -  
Caratulados: **MIXTURIA HOLIDAY  
& TRAVEL - INSCRIPCION DE  
TRANSFERENCIA DE FONDO DE  
COMERCIO**", fue solicitada la  
inscripción de la transferencia de fondo  
de comercio de: a)- Rubro: una "Agencia

de Viajes y Turismo" denominada  
MIXTURIA HOLIDAY & TRAVEL,  
identificada y autorizada mediante legajo  
N° 15211 del Ministerio de Turismo de  
la Nación, con domicilio legal sito en  
calle Urquiza N° 588 de la Ciudad  
Capital de Santiago del Estero, b)-  
Enajenante: Andrea Carolina Auad  
Cavalloti, Argentina, DNI 30.917.812,  
nacida el 28 de Mayo de 1984, estado  
civil soltera, Comerciante, CUIL  
27-30917812-8 domiciliada en Av.  
Belgrano sud N° 1639, 1er. Piso "d" de la

Ciudad Capital de Santiago del Estero,  
c)- Adquirente: CASA DIAZ DE  
G A E T A N O S . R . L . C U I T  
30-71633486-0, con sede social sito en la  
calle Urquiza N° 446 de la Ciudad  
Capital de La Rioja, sociedad integrada  
por los señores Angel Leandro Acosta,  
Argentino, mayor de edad, DNI  
29.083.127, nacido el 16 de Enero de  
1982, estado civil soltero, Comerciante,  
CUIL 20-29083127-0 domiciliado en  
Juan Facundo Quiroga S/N — B° Jardín,  
Ulapes, Dpto. Gral. San Martín de la

Provincia de La Rioja y Antonella Josefina del Carmen De Gaetano, Argentina, mayor de edad, DNI 32.349.012, nacida el 11 de Abril de 1986, estado civil soltera, Comerciante, CUIL 27-32349012-6 domiciliada en calle Urquiza N° 446 de la Ciudad Capital de La Rioja, y titulares del 100% de las cuotas sociales de la sociedad mencionada. Conforme al Art. 20 de la Ley 11.867, publíquese por CINCO (5) veces el presente. Se hace saber que el plazo para posiciones será de diez (10) días desde la última publicación.-

La Rioja, 12 de Agosto de 2021

Dra. MARIA JOSE QUIROGA -  
Secretaria

N°2117 - e.16 sept. - v.22 sept. - p.320 -  
\$680

#### EDICTO SUCESION

Añatuya a los 26 día del Mes de Agosto del 2021, en autos caratulados Expte. N°34.432/21 **CONCHA OLVER ENRIQUE S/ SUCESION AB - INTESTATO**; Agréguese el recaudo acompañado. - Habiéndose cumplimentado con el informe del Registro de Actos de última voluntad, corresponde proveer escrito inicial; Encontrándose acreditado el deceso de CONCHA OLVER ENRIQUE; conforme surge del acta de defunción adjunta a fs. 4, declárese abierto su JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO. Citase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS corridos comparezcan hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de Ley. - Téngase presente el art. 704 a los fines del art. 714 del CPCC., Publíquese Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y Diario "El Liberal" o "Nuevo Diario de Santiago del Estero". - Dese intervención al Ministerio Fiscal de 2da Nominación. - De conformidad a lo dispuesto por el Art. 37 último párrafo del Código Fiscal, líbrese Oficio a la dirección de General de Rentas de Provincia, a efectos de hacerle conocer la iniciación de la apertura del presente sucesorio a los fines de que tome la intervención que le compete Fdo. Dr. Alvaro Rafael Mansilla

- Juez; ante mí Dra. Paola Alejandra Fioretti a cargo de Secretaria. -

Secretaría, 10 de Septiembre de 2021  
Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaría  
Segunda  
N°2138 - e.17 sept. - v. 21 sept. - p.200 -  
\$290

#### EDICTO SUCESION

CITACION: Juez Civil Añatuya, en Expte. N°34.703/21 autos "**GULOTTA ALDO RUBEN DEL VALLE S/ SUCESION AB - INTESTATO**". Cítase y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante GULOTTA ALDO RUBEN DEL VALLE, para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 23 de Agosto de 2021

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaria  
Segunda

N°2146 - e.17 sept - v. 21 sept - p.75 -  
\$140

#### EDICTO SUCESION

CITACION: Juez Civil Añatuya, en Expte. N° 34.704/21 autos "**MORENO HECTOR DANIEL S/SUCESION AB-INTESTATO**". Cítase y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante MORENO HECTOR DANIEL, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 23 de Agosto de 2021

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaria  
Segunda

N°2147 - e.17 sept - v.21 sept - p.75 -  
\$140

#### EDICTO SUCESION

Juzgado Civil N°1 de La Banda en autos: "**ABDALA RICARDO CLAUDIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**, Expte. 136.677/21". Cita y emplaza a herederos y acreedores por el termino de TREINTA DIAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Dra. Roxana del Valle Vera, Juez. Dra. María Grand de Fares, Secretaria.

Secretaría, 15 Septiembre de 2021

Dra. MARIA SILVIA GRAND -  
Secretaria

N°2156 - e.17 sept. - v.21 sept. - p.75 -  
\$140

#### EDICTO SUCESION

##### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUEZ DE PAZ LETRADO DE CUARTA NOMINACION, en los autos caratulados: Expte. 697778 **PEREYRA WALDINO Y ZOILA BERNABE OVEJERO s/ SUCESION TESTAMENTARIA**. Cítase y emplácese a los herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edictos por TRES DIAS en BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE MAYOR CIRCULACION

Dra. ALICIA MARIA CERUTI -  
Secretaria

N°2142 - e.17 sept. - v.21 sept. - p.100 -  
\$150

#### EDICTO SUCESION

##### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

Sra. Juez de Paz Letrado de 4°. Nom., en Expte. Nro 698427, Autos: "**CHAPARRO SANTOS GENOVEVA s/SUCESION AB-INTESTATO**". Cita y emplaza a todos los herederos del causante para que en el término de TREINTA DIAS (30) posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento de Ley.- Publíquese edictos por TRES DIAS.

Santiago del Estero, 30 de Agosto de 2021

Dra. MARIA CERUTI - Secretaria

N°2148 - e.17 sept - v.21 sept - p.75 -  
\$120

#### EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Autos **EXPTE. N° 34602/21 "CHAPARRO OMAR EDMUNDO S/SUCESION"**. Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores del extinto CHAPARRO OMAR EDMUNDO a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 26 de Agosto de 2021

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaría  
Segunda

N°2160 - e.20 sept. - v.22 sept. - p.75 -  
\$140

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Autos **EXPTE. N° 28060/13 "MARCOS HUMBERTO ALMARAS s/SUCESION"**. Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores del extinto MARCOS HUMBERTO ALMARAS a fin de que parezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 07 de Septiembre de 2021

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaría Segunda

N°2162 - e.20 sept. - v.22 sept. - p.75 - \$140

**EDICTO PRESCRIPCION**

Juzgado de Paz Letrado de Primera Nominación, en autos caratulados **"Expte. N° 694.709 SALGADO MARIA ESTER Y/U OTRO contra RIVERO MARIA LUISA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE**

**DOMINO VEINTEÑAL"**. Cita y emplaza a HEREDEROS DE RIVERO MARIA LUISA y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en Av. Pedro León Gallo N° 638, Barrio Primera Junta de la Ciudad de Santiago del Estero, con una superficie en posesión de 229,33 mts. cuadrados, ubicada dentro de los siguientes medidas y linderos: Noroeste línea A-B= 1,30 metros, Linda con Av. Pedro León Gallo, Noreste: Línea B-C= 6,56 METROS, C-D=10,90 metros, y D-E= 8,75 metros, Linda con Mercedes María Salvatierra; y Línea E-F= 20,91 metros, Linda con Lote 5 de Carlos Chazarreta, Sureste Línea F-G= 10,15 metros, Linda con Suc. De Pio Montenegro, Suroeste: Línea G-A 36,50 metros, Linda con Ramón Alfonzo, conforme Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo

el N° 10286; Leg. 07 Expte. N° 1471-28-14, de fecha 22/12/2014, padrón Inmobiliario N° 01-01- 04555, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia bajo M.F.R. N° 7S-3.923, para que en el término de DIEZ DIAS posteriores a su última publicación comparezcan a estar a derecho en el presente Juicio, bajo apercibimiento de designárseles como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. - Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local. - Fdo. Secretaria autorizante. DRA. MARIELA TERESA LUDUEÑA. Santiago del Estero, 14 de Septiembre de 2021.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N°2159 - e.20 sept. - v.21 sept. - p. 275 - \$250

**SECCION AVISOS VARIOS**

**PODER JUDICIAL MENDOZA  
TERCER JUZGADO DE  
PROCESOS CONCURSALES  
PRIMERA CIRCUNSCRIPCION  
JUDICIAL**

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, República Argentina, notifica la apertura del concurso preventivo de **JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.**, con domicilio social en Carril Rodríguez Peña N° 4447, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina, CUIT 30-50157947-1 en los autos CUIJ 13-05771796-8(011903-1020991) caratulados "JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. P/ CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de Presentación: 01/07/2021. Sentencia de apertura: 24/08/2021. Cronograma de fechas: 15-10-2021 a fin de que Sindicatura emita informe requerido por art. 14 incs. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ. Estará a disposición de concursada y demás interesados hasta el 05-11-2021,

dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 10-12-2021. Mientras existan acreedores con pronto pago, la sindicatura deberá presentar el informe sobre la existencia de fondos líquidos y/o porcentaje de ley, para atenderlos, los días 10 de cada mes. Hasta el 07-03-2022 los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado en so-porte papel o digital. Para verificaciones presenciales, habilitase dos horas más del día hábil siguiente de acuerdo a los horarios de atención fijados. Hasta el 28-03-2022 el deudor y acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular impugnaciones a las solicitudes presentadas. Para presentaciones presenciales, habilitase dos horas más del día hábil siguiente de acuerdo a los horarios de atención fijados. El 05-07-2022 Sindicatura deberá presentar

informe individual de créditos (art. 35 LCQ). 31-10-2022: el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ). 30-11-2022: Sindicatura deberá presentar Informe General (art. 39 LCQ). 19-12-2022: fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ) 14-11-2022: fecha hasta la cual la deudora presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCQ). 27-02-2023: fecha en que resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores (art. 42 LCQ). 03-07-2023 a las 11.30hs: celebración de audiencia informativa (art.45 LCQ). 24-07-2023: finalización del período de exclusividad. (art.43 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta, Secretaria. Síndicos: Estudio López - Fernández domiciliado en Av. España 551, piso 1°, Dpto. 1°, Ciudad, Mendoza, CP 5500, Teléfono: +54-261-425-2221 y +54-261-4254913, domicilio electrónico

sindico-lopezfernandez@gmail.com; integrado por Marcelo José López, (celular +54-9-2616505708) y Pedro Eduardo Fernández, (celular +54-9-2616935310). Días de atención: martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 hs; y Estudio Pesce – Di Tommasi, domiciliado en Bruno Morón 20, piso 8° Ciudad, Mendoza CP 5500, Teléfono: +54-261-4237912; domicilio electrónico: sindicatos2cartellone@gmail.com; integrado por Sara Cristina Pesce, (celular +54-9-2614704433) y Laura Beatriz Di Tommasi, (celular +54-9-2615110193). Días de atención: martes, miércoles y jueves de 8.00 a 12.00 hs. Se hace saber que podrá acceder al expediente a través de la página web del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>). N°2141 - e.17 sept. - v.23 sept. - p.479 - \$1210

**ASOCIACION MUTUAL “10 DE ABRIL”  
DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES INFORMATICOS Y AFINES  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo. Convoca a todos sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Noviembre de 2021 a las 20:30 horas en el Local de su Sede Sitio en calle Tucumán 377 Ciudad Capital de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, paraconsiderar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos (2) asociados para refrendar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Razones por las que se convoca esta Asamblea después de vencido su plazo legal conforme al Artículo 30 del Estatuto.
3. Tratamiento y Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario de Cuentas de Gastos y Recursos, Proyectos de Distribución de Excedentes e Informe

de la Junta Fiscalizadora del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre del 2019.

4. Tratamiento y Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario de Cuentas de Gastos y Recursos, Proyectos de Distribución de Excedentes Fiscalizadora del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre del 2020.

Santiago del Estero, 15 de Septiembre de 2021

JORGE DANIEL GOMEZ - Presidente  
N°2153 - e.17 sept. - v.21 sept. - p.210 - \$300

**PARTIDO PARTE - PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD**

"El Tribunal Electoral de la Provincia comunica que con fecha quince de Septiembre de dos mil veintiuno, en los autos "EXPTE. N°30/2021 PARTIDO PARTE - PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD S/RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO POLITICA - ORDEN PROVINCIAL". Se ha solicitado el derecho al uso del nombre PARTE - PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD para Partido Político de orden Provincial. La presente es a los efectos del control u oposición a que hubiere lugar, en virtud de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 5.562.

Secretaria Electoral del Superior Tribunal de Justicia, 15 de Septiembre de 2021.

Dra. MARIA JOSE MOYANO - Secretaria Electoral  
N°2158 - e.20 sept. - v.22 sept.

**A.E.S.Y.A**

**AGREMIACION DE EDUCADORES SANTIAGUEÑOS Y AFINES**

La Agrupación de Educadores Santiagueños y Afines (A.E.S.Y.A). Convoca a sus Asociados a participar de las Elecciones Internas de la Entidad. en todos sus Cuadros Orgánicos. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley N° 23.551 y Artículo 15 del Decreto Reglamentario 467/88 y el

Artículo 64 del Estatuto Social de la Entidad. Las que se llevarán a cabo el día 12 de Diciembre del año 2021. En la que se elegirán los siguientes Cargos: 14 (catorce) Secretarías, 5 (cinco) Vocales Titulares, 5 (cinco) Vocales Suplentes, distribuidas de la siguiente manera: Un (1) Secretario General, un (1) Secretario Adjunto, un (1) Secretario Gremial. un (1) Secretario de Actas y Organización, un (1) Secretario de Finanzas, un (1) Pro-Secretario de Finanzas, un (1) Secretario de Educación y Cultura: Un (1) Secretario de Acción Social; Un (1) Secretario de Prensa y Difusión: Un (1) Secretario de Derechos Humanos; Un (1) Secretario de No Docentes (Afines); Un (1) Secretario Previsional: Un (1) Secretario de Negociaciones Colectivas Paritarias; Un (1) Secretario del Interior, 5 (cinco) Vocales Titulares. Habrá además 5 (Cinco) Vocales Suplentes que reemplazaran a los Titulares, cuando estos reemplacen a los Secretarios, en caso de renuncias, fallecimientos y/o impedimentos de sus Titulares. La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por 3 (tres) Revisores de Cuentas Titulares y 3 (tres) Revisores de Cuentas Suplentes. Asimismo, se elegirán 3 (tres) Delegados Titulares a la CGT y 3 (tres) Delegados Suplentes.

El Mandato de los mismos durara 4 (cuatro) años.

El Acto Eleccionario se llevará a cabo el día 12 de Diciembre del año 2021, en el horario de 8 a 18 horas. En un todo de acuerdo a lo establecido por el COE de nuestra Provincia. Las Mesas funcionaran en la Sede Central de la Agrupación de Educadores Santiagueños y Afines (A.E.S.Y.A), sita en Avenida Moreno (S) N° 577 de la Ciudad de Santiago del Estero; en forma Simultánea se habilitarán Mesas receptoras de votos en las subsedes del interior de la Provincia  
Dr. ROMULO E. BRAVO - Secretario General.

MIGUEL ANTONIO AVILA - Secretario Actas y Organización  
N°2161 - e.20 sept. - v.21 sept. - p.275 - \$250

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
CONSEJO PROVINCIAL DE  
VIALIDAD**

Licitación Pública y Escrita N°  
37/2.021

(Autorizada por Resolución  
Ministerial

N°RESFC-2021-125-E-GDESDE-  
MOPAMA)

**Obra:** "MEJORAMIENTO DEL  
CAMINO RUTA NACIONAL N° 64 -  
TUNAS PUNCO 1ª ETAPA"

**Ubicación:** DPTO. CAPITAL.

**Presupuesto Oficial:** \$ 39.374.249,00  
(Pesos Treinta y Nueve Millones  
Trescientos Setenta y Cuatro Mil  
Doscientos Cuarenta y Nueve)

**Fecha de Apertura: 01 de Octubre del  
2.021 a horas 09:30** o el subsiguiente día  
hábil si aquel resultare feriado, a la  
misma hora -

**Lugar:** Consejo Provincial de Vialidad -  
Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de ejecución: 240 (Doscientos  
Cuarenta) días corridos.

**Precio del Pliego:** \$ 39.374,00 (Pesos  
Treinta y Nueve Mil Trescientos Setenta  
y Cuatro).-

**Venta de Pliegos:** Hasta el 23 de  
Septiembre del 2.021.-

**Fecha de vencimiento Solicitud  
Certificado de Capacidad Libre de  
Contratación Anual:** 23 de Septiembre  
del 2.021.-

Datos e informes en el Dpto.  
Administrativo del Consejo Provincial de  
Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N°  
496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 17 de Septiembre  
del 2.021.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO -  
Presidente  
e.20 sept. - v. 21 sept.

**MINISTERIO DE EDUCACION,  
CIENCIA Y TECNOLOGIA  
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL  
ESTERO  
LICITACION PUBLICA  
N° 04/2.021**

**Organismo Licitante:** Ministerio de  
Educación, Ciencia y Tecnología de la  
Provincia de Santiago del Estero.

**Objeto:** Adquisición de una (1)  
Camioneta Pick-Up - Doble Cabina 4x4-  
0 Km. - Diésel, con destino al Ministerio  
de Educación, Ciencia y Tecnología.

Licitación Pública y Escrita N° 04/2.021.

**Presupuesto Oficial:** \$ 5.866.633,00.

**Fecha de Apertura de Sobres: 07 de  
Octubre de 2.021** o el siguiente día hábil  
si fuera decretado feriado.

**Hora: 10 Hs.**

**Lugar:** Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología de la Prov. de Santiago del  
Estero - 24 de Septiembre N° 151 - Piso  
12.

**Valor del Pliego:** \$ 5.900,00 (Pesos:  
Cinco Mil Novecientos C/00/100).

**Lugar de Adquisición del Pliego:**  
Ministerio de Educación, Ciencia y  
Tecnología de la Prov. de Santiago del  
Estero - 24 de Septiembre N° 151 - Piso  
14 - Asesoría Contable de la Dirección  
General de Administración - Complejo  
Juan Felipe Ibarra.

Dra. MARIELA NASSIF - Ministra  
e.20 sept. - v. 21 sept.

## NOTIFICACIONES CATASTRALES

### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la  
Resolución Interna N° 001-DGC 2.017  
(03/01/17), notifico a interesados, que en  
la DIRECCION GENERAL DE  
CATASTRO por EXPTE: 3126-28-21 se  
tramita la registración del plano de  
Levantamiento Territorial para  
Prescripción Adquisitiva, encomendado  
por:

Poseedor: CORBETTA, JOSE  
ANTONIO

Inmueble: CHACRAS 3, 8 Y PARTE  
CHACRA 9 Y QUINTAS 14, 39, 40, 41,  
42 Y 43 VILLA ABREGU

Ubicación: VILLA ABREGU -  
CAMINO VECINAL

Dpto: TABOADA

Inscripción en el RGPI: N° 47 F° 48  
AÑO 1930 (PTE. QUINTA 39); N° 47  
F° 48 AÑO 1930 (QUINTA 40,41,42 y  
43); N° 77 F° 63 Vto. AÑO 1948  
(CHACRA 3, y 8; N° 20 F° 13 Vto. AÑO  
1930 (CHACRA 9); N° 94 F° 87 AÑO  
1930 (QUINTA 14 y PTE. QUINTA 39)

- DPTO. TABOADA

Titular: Virreira de Abregu, Carmen;  
Virreira, Alberto

Padrón: 27-0-08740 (QTA. 40);  
27-0-08705 (QTA. 41); 27-0-08709  
(QTA. 42); 27-0-08710 (QTA. 43);  
27-0-2535 (CHA. 3); 27-0-2538 (CHA.  
8); 27-0-06948 (CHA.9); 27-0-08702  
(QTA. 39 PTE.); NO POSEE (QUINTA  
14)

Sup. Afectada: 41 HAS 08 AS 88,41  
CAS

Establecido como punto de arranque el  
esquinero N.O.

Santiago del Estero, 12 de Agosto de  
2021

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor  
e.21sept.-v21sept.

### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la  
Resolución Interna N° 001-DGC 2.017  
(03/01/17), notifico a interesados, que en  
la DIRECCION GENERAL DE  
CATASTRO por EXPTE: 2148-28-21 se

tramita la registración del plano de  
Levantamiento Territorial para  
Prescripción Adquisitiva, encomendado  
por:

Poseedor: AUAD, HABIB ELIAS

Inmueble: FRACCION PARTE DE  
ISLA DE LOS CASTILLO

Ubicación: AV. JUAN FELIPE IBARRA  
S/N° - ISLA DE LOS CASTILLOS -  
LAS TERMAS

Dpto.: RIO HONDO

Inscripción en el RGPI: N° 24 F° 24 Vto.  
AÑO 1929 (Ac. Y Derechos) y N° 1 F° 1  
AÑO 1927 (Acc. Y Derechos)

Titular: Suarez, Miguel Honorio y  
Osorio, Nicolas y otro

Padrón: 20-1-00113

Sup. Afectada: 1.025,80 m2

Establecido como punto de arranque el  
esquinero N.O.

Santiago del Estero, 16 de Agosto de  
2024

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor  
e.21sept.-v21sept.

**EDICTO NOTIFICACION**

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.-2017 DE FECHA 03/01/17 NOTIFICO A INTERESADOS O REPRESENTANTES QUE EN LA DIRECCION GRAL DE CATASTRO POR EXPEDIENTE N° 3270-28-21, DE FECHA 29-07-21 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA ENCOMENDADO POR SUS POSEEDORES: JUAN EDUARDO GUERRERO Y ELIANA ELIZABETH ARTAZA, DE UNA FRACCION DE TERRENO PARTE DE LA FINCA N° 13 S/TITULO - PARTE DEL LOTE N° 4 S/PLANO UBICADO EN MACO DPTO. CAPITAL INSCRIPTO EN EL REGISTRO GRAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE CONEL: N° 653-T° 45-F° 483-DEL AÑO 1944 - DPTO. CAPITAL A NOMBRE DE CONCEPCION BORCELINO DE DIRENCIO, CARMEN, ANTONIO, ALFONSO, LUIS, ANDRES ANTONIO, PASCUAL Y NICOLAS DIRENCIO SEGUN CATASTRO PADRON N° 1-3-04584 SUPERFICIE AFECTADA = 662.53m2 ESTABLECIENDO COMO PUNTO DE ARRANQUE EL ESQUINERO (NOROESTE) SANTIAGO DEL ESTERO, 04 DE AGOSTO DE 2021 OSCAR A. GOMEZ - Ing. Agrimensor e.21sept.-v21sept.

**EDICTO NOTIFICACION**

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.-2017 DE FECHA 03/01/17 NOTIFICO A INTERESADOS O REPRESENTANTES QUE EN LA DIRECCION GRAL. DE CATASTRO POR EXPEDIENTE N° 3269-28-21, DE FECHA 29-07-21 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA ENCOMENDADO POR SU POSEEDOR: OSCAR GERMAN LEGUIZAMON, DE UNA FRACCION DE TERRENO UBICADA EN CARDOZOS DEL DPTO. CAPITAL Y FRACCION DE TERRENO PARTE DE CARDOZOS Y ANGOSTURA. DOMINIO INSCRIPTO EN EL REGISTRO GRAL. DE LA PROPIEDAD INMUEBLE CONEL: N° 238-F° 115 DEL AÑO 1934

DPTO. CAPITAL A NOMBRE DE TRANCITO JUAREZ DE LEGUIZAMON. EL RESTO SIN INSCRIPCION DE DOMINIO, ANTECEDENTE AFECTADO DUPLICADO N° 47 DPTO. ROBLES HOY CAPITAL SEGUN CATASTRO NO REGISTRA PADRON SUPERFICIE AFECTADA = 2Has08As97.48Cas ESTABLECIENDO COMO PUNTO DE ARRANQUE EL ESQUINERO (NOROESTE) SANTIAGO DEL ESTERO, 06 DE AGOSTO DE 2021 OSCAR A. GOMEZ - Ing. Agrimensor e.21sept.-v21sept.

**EDICTO NOTIFICACION**

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.-2017 DE FECHA 03/01/17 NOTIFICO A INTERESADOS O REPRESENTANTES QUE EN LA DIRECCION GRAL DE CATASTRO POR EXPEDIENTE N° 3155-28-21, DE FECHA 19-07-21 SETRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA ENCOMENDADO POR SUS POSEEDORES: JUAN EDUARDO GUERRERO Y ELIANA ELIZABETH ARTAZA, DE FRACCION PARTE DE UNA FRACCION DE TERRENO UBICADA EN SAN PEDRO DISTRITO SANTA ROSA DEL DPTO. CAPITAL. INSCRIPTO EN EL REGISTRO GRAL. DE LA PROPIEDAD INMUEBLE CON EL: N° 380- T° 14-F° 312vto. -D° 12181-DE FECHA 08-10-13-DPTO. CAPITAL. A NOMBRE DE DON ADOLFO LUNA. SEGUN CATASTRO PADRON N° 1-3-00558 SUPERFICIE AFECTADA = 697.37m2 ESTABLECIENDO COMO PUNTO DE ARRANQUE EL ESQUINERO (NORESTE) SANTIAGO DEL ESTERO, 06 DE AGOSTO DE 2021 OSCAR A. GOMEZ - Ing. Agrimensor e.21sept.-v21sept.

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme a la Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados y/o representantes que en la Dirección General de Catastro por Expediente N° 3304/28/21, se tramita la registración de

las operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el señor Vargas, Roque Ramón CUIL 20-24559978-2 en el inmueble denominado Fracción de Terreno parte de la Palmira Ubicación: La Palmira - Dpto. Pellegrini Inscripción en el R.G.P.I. M°F°R° N° 18-1021 Propietarios: Vera, Julio Argentino-Díaz, teresa del Valle Padrón: 18-0-996 Superficie Afectada: 49 has 04 as 43.22 cas Santiago del Estero, 19 de Agosto de 2021. OSCAR A. GOMEZ - Ing. Agrimensor e.21sept.-v21sept.

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Exp. 3153219. Se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por: POSEEDOR: LUCIANA FLORENCIA ALBANASE INMUEBLES: LOTE DE TERRENO LOTE 8 MZA E. PTE INTEGRANTE FRACCION 7 UBICADO: CALLE JUJUY N° 170 B° CENTRO, CIUDAD DE LOS JURIES DEPARTAMENTO: TABOADA. INSCRIPCIONES EN EL R.G.P.I: T° 54 N° 54 F° 43 Vto 1953 F.I.R. 05/05/1953 DPTO. TABOADA TITULAR: PLUTARCO ARANDA PADRONE N°: 27-00-3131 SUP. AFECTADA 800,00 m2 El punto de arranque establecido será el Noroeste Santiago del Estero, 10 de Agosto de 2021 HUGO A. LLABRES - Ing. Agrimensor e.21sept.-v21sept.

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Exp. 3581215. Se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por: POSEEDOR: MANSILLA VICTORIA ARGENTINA INMUEBLES: FRACC. PTE. DEL LOTE N° 18 SECC CHACRAS

UBICADO: AVDA MANZINE S/N° B°  
MANZIONE CIUDAD DE AÑATUYA  
DEPARTAMENTO: TABOADA.  
INSCRIPCIONES EN EL R.G.P.I. N° 35  
F° 33 AÑO 1910 DPTO. TABOADA.  
TITULAR: PIO VIERA  
PADRONE N°: 27-0-21853  
SUP. AFECTADA 384,75 m2  
El punto de arranque establecido será el  
Noroeste  
Santiago del Estero, 10 de Agosto de  
2021  
HUGO A. LLABRES - Ing. Agrimensor  
e.21sept.-v21sept.

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme  
R?SOLUCION INTERNA N°  
001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017,  
notifico a interesados o representantes,  
que en la Dirección General de Catastro  
por Exp. 3135 28 2021 Se tramita la  
registración del plano de levantamiento  
territorial para prescripción adquisitiva,  
encomendado por:  
POSEEDOR: TAMARA ELIZABETH  
TOLOZA

INMUEBLES: FRAC. PTE LOTE  
9.a-1-1. STITULO, FRAC. PTE LOTE  
9.a-1-1.2. S/PLANO  
UBICADO: RUTA NAC. N°92 B°  
MANZIONES, AÑATUYA  
DEPARTAMENTO: TABOADA. -  
INSCRIPCIONES EN EL R.G.P.I:  
M° F° R° N° 27-7.259 FECHA:  
05-12-2016  
TITULAR: LA RESERVA S.R.L.  
PADRONE N: 27-00-21389  
SUP. AFECTADA = 548,72 m2  
El punto de arranque establecido será el  
Noroeste  
Santiago del Estero, 10 de Agosto de  
2021  
HUGO A. LLABRES - Ing. Agrimensor  
e.21sept.-v21sept.

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme  
RESOLUCION INTERNA N°  
001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017,  
notifico a interesados o representantes,  
que en la Dirección General de Catastro  
por Exp. 3896214. Se tramita la

registración del plano de levantamiento  
territorial para prescripción adquisitiva,  
encomendado por:  
POSEEDOR: CARAM MARIANO  
JORGE  
INMUEBLES: LOTE 13 UBICADO EN  
LA CIUDAD DE AÑATUYA  
UBICADO: AVDA 25 DE MAYON° 63  
B CENTRO CIUDAD DE AÑATUYA  
DEPARTAMENTO: TABOADA. -  
INSCRIPCIONES EN EL R.G.P.I: M°  
F° R° N° 27-2413 FECHA 20-10-1983  
TITULAR: PEREYRA DE MONTINI  
NELIA CLARA PEREYRA HUGO  
ENRRIQUE PEREYRA GUIDO RENE  
PEREYRA IBE RUBEN PEREYRA DE  
PESSOLACIA ELBA NOEMI  
PADRONE N°: 27-0-2841  
SUP. AFECTADA 280,00 m2  
El punto de arranque establecido será el  
Noroeste  
Santiago del Estero, 18 de Agosto de  
2021  
HUGO A. LLABRES - Ing. Agrimensor  
e.21sept.-v21sept.

**SECCIÓN AVISOS DE HOY****EDICTO SUCESION.**

Sra. Juez de Paz Letrado de Ira.  
Nominación, autos: "**Expte. N° 698873:  
CAMPOS LUIS ROBERTO S/  
SUCESION AB INTESTATO**". Cita y  
emplaza por TREINTA DIAS a  
herederos, acreedores y/o quienes se  
consideren con derecho sobre los bienes  
dejados por el causante, para hacerlos  
valer, bajo apercibimiento de Ley.  
Secretaría, 16...de Septiembre de 2.021.  
- Fdo. Dr. Rómulo Alejandro Scarano,  
Juez Ante mí: Dra. Mariela Ludueña,  
Secretaria.-"  
PUBLIQUESE.

**UN DIA BOLETIN OFICIAL.**

Y EN DIARIO de mayor circulación  
DRA. MARIELA T. LUDUEÑA -  
SECRETARIA  
N°2166 - e. 21 sept. - v. 21 sep. - p.100  
- \$120

**EDICTO SUCESION**

COLEGIO DE JUECES I Autos:  
"**JUAREZ VICTORIA S/SUCESION  
AB - INTESTATO**" **Expte. 683.029.**  
Cítese y emplácese, a herederos, a  
quienes se consideren con derechos  
sobre los bienes del causante. La sra.  
JUAREZ VICTORIA DNI 9.302.736  
para que en el término de TREINTA

DIAS comparezcan a hacer valer sus  
derechos bajo apercibimiento de Ley.  
Fdo. Por JUEZ DRA.PASKEVIOS  
MARIA C. Secretario Dr. PERNIGOTTI  
MAXIMILIANO.  
Publicar: 1 día en el Boletín Oficial y 3  
días en Nuevo diario o Diario El Liberal.  
Santiago del Estero, 20 de Agosto de  
2021  
DR. MAXIMILIANO PERNIGOTTI -  
Secretario de Procesos  
N°2168 - e.21 sept. - v. 21 sept. - p.85 -  
\$90

**EDICTO SUCESION**

Juez de Paz Letrado de 2°Nominación  
Santiago del Estero, Autos:  
"**REGAZZONI HEBE LUZ S/  
SUCESION AB - INTESTATO**"  
**EXPTE. N°699.035.** Cita y emplaza a  
los herederos y acreedores de la causante  
HEBE LUZ REGAZZONI, para que en  
el término de TREINTA DIAS,  
comparezcan a hacer valer sus derechos,  
bajo apercibimiento de Ley.  
Santiago del Estero, 16 de Septiembre de  
2021.- Juez DR. SANJUAN ADRIAN  
RODRIGO, Secretario/a  
DRA. ANA MARIA. MAUD

-Secretaria

Publicar una vez en DIARIO "NUEVO  
DIARIO"  
Secretaría, Septiembre de 2021  
N°2170 - e.21 sept. - v.21 sept. - p.100 -  
\$120

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil Añatuya, en autos Expte.  
N°34.768 "**FRANZZINI DANTE  
ANIBAL S/ SUCESION**". Cita y  
emplaza por el término de TREINTA  
DIAS, a herederos y acreedores del  
causante DANTE ANIBAL FRANZZINI  
para que comparezcan hacer valer sus  
derechos en forma, bajo apercibimiento  
de Ley.  
Secretaría, 09 de Septiembre del 2021  
Publíquese por TRES DIAS en Boletín  
Oficial y Nuevo Diario de Santiago del  
Estero.  
DRA. PAOLA FIORETTI -  
SECRETARIA SEGUNDA  
N°2171 - e.21 sept. - v. 23 sept. - p.90 -  
\$150

**EDICTO SUCESION**

Juez de Paz Letrado de Primera Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, Dr. Romulo Alejandro Scarano en autos: **EXPTE. N° 699.841 "CHAVEZ JOSE MARIANO S/ SUCESION"**, estando acreditado el fallecimiento de la causante Sr. CHAVEZ JOSE MARIANO. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. - Fdo. Dr. Rómulo Alejandro Scarano, Juez. Ante mí: Dra. Ludueña Mariela Teresa, Secretaria. Secretaría, 16 de Septiembre de 2021  
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria  
N°2172 - e.21 sept. - v.21 sept. - p.100 - \$120

**EDICTO SUCESION**

Juez de Paz Letrado III Nominación: En AUTOS caratulados **ROJO MIGUEL Y MELIAN MARTHA ELENA S/SUCESION AB-INTESTATO Expte. Nro.: 618673**. Cita y emplaza herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante MARTHA ELENA MELIAN, para que en el término de TREINTA DIAS (30) comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.  
Publiquense EDICTOS por término de TRES (3) DIAS en el Diario de Publicaciones Oficiales (Boletín Oficial) y en un Diario de mayor circulación.- Santiago del Estero, 14 de Septiembre de 2021  
Dr. RODRIGO CARLOS MARINI - Secretario  
N°2173 - e.21 sept. - v.23 sept. - p.150 - \$180

**EDICTO SUCESION**

Autos: **EXPEDIENTE: 697.367 "DONDERO ALBERTO GERARDO S/SUCESION AB-INTESTATO"** que se tramita por ante este Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación de

esta Ciudad, se ha dictado la siguiente resolución: Santiago del Estero, a los 15 días del mes de Septiembre de 2.021. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento de Ley. Fdo. por: Juez DRA. JULIA PONCE DE MERINO, Secretario/a DR. BRONDO FLAVIO ALEJANDRO. - Secretaría, 15 de Septiembre de 2.021  
Dr. FLAVIO BRONDO - Secretario  
N°2176 - e.21 sept. - v.23 sept. - p.130 - \$150

**EDICTO PRESCRIPCION**

Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación en los autos caratulados **"DIAZ HECTOR GUSTAVO C/ ANRIQUE PABLO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL EXPEDIENTE N°125.601"** Se ha dictado la siguiente resolución: La Banda, 11 de Noviembre de 2019. RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de prescripción veinteañal promovida por HECTOR GUSTAVO DIAZ en contra de PABLO ANRIQUEZ respecto del inmueble deslindado en el considerando segundo de este resolutivo. 2) Declarar que el actor a adquirido por prescripción de dominio el inmueble ubicado Lote N°20 de la Chacra 29 remanente, ubicado en Av. San Martin e Islas Malvinas s/n° Barrio Campini de la Ciudad de Fernández, Departamento Robles, Distrito Mistol de la Ciudad de Fernández, Departamento Robles, Distrito Mistol (Loteo Campin) formado por un polígono A-B-C-D-A con una superficie de 594, 00 metros y linda con Av. San Martin, línea B-C mide 30,00 metros y linda con calle Islas Malvinas, Línea C-D mide 19.60 metros y linda con Lote 20 de Daniel E. Kovalchuk y línea D-A mide 30 metros y linda con Lote 19 de Suc. Luis Néstor Diaz, totalizando una superficie de 594,00 metros cuadrados, según el plano de

levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva e Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo N°104 F° 60 AÑO 1960, DPO ROBLES cuyo dominio se encuentra a nombre de Pablo Anriquez desde el año 1985 (art.1905 del CCC) conforme la totalidad de la prueba agregada, producida y analizada en autos. 3) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia. 4) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (art.47 ley 21.389). 5) Disponer la notificación de la presente mediante edictos por dos veces en el Boletín Oficial y un diario de los de mayor circulación en la provincia y mediante notificación personal del Sr. Defensor Oficial en su público despacho 6) Ordenar la inscripción de dominio del bien inmueble usurcapiado nombre del actor en el Registro General de la propiedad Inmueble y la consecuente anotación de la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. Notifíquese regístrese y archívese el original por secretaría del juzgado dejando copia certificada en autos. FDO. Pedro Juri (juez). Ante mi Dra. Mónica Sánchez (secretaria). Es copia fiel de su original. Doy fe.  
UNA VEZ "NUEVO DIARIO" DOS VECES BOLETIN OFICIAL  
DR. PEDRO CARLOS JURI - JUEZ  
DRA. MONICA TERESITA SANCHEZ - SECRETARIA 1°  
N°2167 - e.21 sept. - v. 22 sept. - p.325 - \$350

**EDICTO PRESCRIPCION**

JUSTICIA DE PAZ LETRADO DE TERCERA NOMINACION en autos: **"SOSA MARIA LUISA C/ L.A BREGAR SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" EXPTE. N°641009**. Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán por UN DIA en Boletín Oficial y periódico de mayor circulación a quienes se consideren con derecho al inmueble identificado como LOTE N°2,

MANZANA D43-CHACRA N°27" ubicado en calle Antonio Taboada s/n, B° La Palúdica, las Termas de Río Hondo, cuyas medidas y linderos son: Al Nor-Oeste con calle Antonio Taboada; Al Nor-Este con Lote N°1 de la Mzna D-43, Superficie 300 m2. Padrón N°20-2-07853, inscripto en el RGPI bajo N°70, F°191, AÑO 1972, DPTO. RIO HONDO, conforme resulta del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva aprobado EXPTE. N°9116-28-17.- para que dentro del término de DIEZ DIAS comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Fdo. Por: Juez DRA. JORGE ADELA CELESTINA, Santiago del Estero, 26 de Julio de 2021.-  
RENE RODOLFO JIMENEZ - Jefe de Departamento A/C Secretaria  
N°2169 - e.21 sept. - v.22 sept. - p.150 - \$150

#### EDICTO PRESCRIPCION

**Expte: 134912 - ESCOBAR AMANIA DEL ROSARIO Y ESCOBAR DANIEL DOLORES contra VIZGARRA ELEODORO HILARIO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS** La Banda, 11 de Agosto de dos mil veintiuno. Agréguese los recaudos acompañados y téngase presente. A lo demás, atento lo manifestado, provéase la demanda en todas sus partes: Téngase por deducida demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL del Inmueble "Ubicado en Fracción de terreno parte de Ojo de Agua, parte del lote 6 de la división de Ojo de Agua y parte de Loma Negra, Dpto. Banda, distrito Palos Quemado, lugar de Ojo de Agua, inscripto en el R.P.I MFR 05-7556; N° 3 F° 2 VTO, AÑO 1901 DPTO JIMENEZ, M.F.R 12- 200.012", en contra de ELEODORO HILARIO VIZGARRA Y/O HEREDEROS Y/O QUIENES CONSIDEREN CON DERECHO la que se admite en cuanto

por derecho procediere y se tramitara por las vías del proceso ORDINARIO (arts. 334, 335, 341 y s.s del C.P.C.C) córrase traslado de la demanda para que en el término de QUINCE DIAS, comparezcan y contesten bajo apercibimiento a lo dispuesto en el art. 62 del citado cuerpo legal. Asimismo, para que constituya domicilio procesal y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 350 y 360 del Código de Rito. Atento lo manifestado por el ocurrente y conforme lo informado por la secretaría Electoral del Juzgado Federal el fallecimiento del demandado, citase a los herederos de VIZCARRA MANUEL ANGEL y/o quienes se considere con derecho a comparecer al proceso, mediante EDICTOS que se publicarán durante DOS DIAS por el Boletín Oficial y Diario de Mayor circulación, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora para que lo represente en la presente causa. Líbrese oficio a Mesa General de entrada a los fines de recarotulación de los presentes autos. De conformidad a lo dispuesto en Acordada de fecha Veinte de Septiembre del 2018 del Superior Tribunal de Justicia, las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Programa de Generalización de la Oralidad en procesos de conocimiento impulsada por el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Conforme Con lo prescripto por el art. 1905 del C.C.C.N, y a los fines de dar a conocer la pretensión de la presente acción, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de la ANOTACION DE LA LITIS. A lo demás, oportunamente. Not. Fdo. Por Juez DR. PEDRO JURI, Secretario/a DRA. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES. -  
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez  
Ante Mí  
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°  
N°2174 - e.21 sept. - v.22 sept. - p.220 - \$250

#### EDICTO PRESCRIPCION

La Sra. Juez Civil de 1ra Nominación de la Ciudad de La Banda, Dra. Roxana del Valle Vera, Secretaría de la Dra. Lorena del Valle Salvatierra, en autos caratulados "**EXPEDIENTE N° 136.673 SALGADO JOSE MANUEL C/ MARTINEZ JUAN Y/O OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**" ha dispuesto citar y emplazar a comparecer al proceso en el término de quince días, (bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente), al Sr. JUAN MARTINEZ y/o Sucesores y/o Quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Departamento: Banda, Distrito: Rincón, Lugar: La Tijera (Camino Vecinal S/N), Baricentro Geográfico -27 40- 43.21" - 64° 13- 20.11". Se trata de una fracción de terreno de parte de los Lotes 1 y 2 de La Tijera. El Dominio se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 200 Folio N° 112vto T° 64 Año 1963 Departamento Banda, bajo el Padrón Inmobiliario N° 06-01-00311. Conforme a Plano de Prescripción N° 9209 Legajo N° 05 Expediente N° 8505-28-19 de fecha 17-03-20 posee una Superficie de 06 HA 88 AS 91 CA, midiendo 278,80m de frente, 291,22m en contrafrente y 244,66 y 244,18m de fondo en sus costados. Se encuentra definido por el Polígono A-B-C-D-A dentro de los siguientes linderos: Nor-Oeste: Mas fracción del Lote N° 2 de la Tijera, Nor-Este: Sucesión de Gregorio Barrionuevo, Sud-Este: Mas fracción del Lote N° 1 de La Tijera, Sud-Oeste: Camino Vecinal. Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera (Juez).- Ante mí, Dra. Lorena del Valle Salvatierra".  
Secretaría, 16 de Septiembre de 2021.  
Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria  
N°2177 - e.21 sept. - v.22 sept. - p.220 - \$250

**PARTIDO POR UN SANTIAGO  
OBRERO**

"El Tribunal Electoral de la Provincia comunica que en los autos: EXPTE. N°26/20

PARTIDO POR UN SANTIAGO OBRERO S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA

JURIDICO POLITICA- ORDEN PROVINCIAL que tramitan por ante este Tribunal, se dictado el siguiente decreto: Santiago del Estero diecisiete de Septiembre de dos mil veintiuno. Por presentado, en el carácter indicado conforme a constancias de autos. Agréguese la certificación que acompaña. Conforme lo solicitado para que tenga lugar la audiencia de control que manda el Art.59 y conc. de la Ley 5.562 fijese el día LUNES 27 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO a horas DIEZ (10 hs.). Notifíquese a los partidos políticos reconocidos y en formación de ésta Provincia y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) días. - Fdo. Federico López Alzogaray- Presidente.

Ante mi Dra. María José Moyano-Secretaria.

La presente es a los efectos del control u oposición a que hubiere lugar, conforme a dispuesto por la Ley Provincial N°5.562.

Secretaría Electoral de la Provincia, 17 de Septiembre de 2021.-

DRA. MARIA JOSE MOYANO - SECRETARIA ELECTORAL S.T.J N°2165 - e.21 sept. - v.23 sept.

**COLEGIO DE PROFESIONALES  
DE TRABAJO SOCIAL  
Santiago del Estero  
Convocatoria a Asamblea Anual  
Ordinaria**

El Consejo Directivo del Colegio de Profesionales de Trabajo Social de Santiago del Estero. Convoca a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse el VIERNES 17 DE DICIEMBRE a las 19.30 hs. en sede del mismo, sita en calle Alvear 308, 3ro B, y/o donde el protocolo vigente en esa fecha permita la realización de dicha asamblea. Para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Memoria
  - 2.- Balance
  - 3.- Renovación total de autoridades. Santiago del Estero, 20 de Septiembre de 2021
- VERONICA FERNANDA GEREZ - Presidente  
N° 2178 - e. 21 sept. - v. 21 sept. - p. 100 - \$ 120

**SION S.A.  
CONSTITUCION SOCIEDAD**

Se hace saber la constitución de SION S.A.: 1) los cónyuges en primeras nupcias: Sr. CESAR FRANCISCO TREJO, Argentino, D.N.I. N° 31.698.357, C.U.I.L. N° 20-31698357-0, nacido el 12 de Junio de 1985, de profesión Comerciante; y la Sra. NOELIA JUDIT CEJAS, Argentina, D.N.I. N° 32.685.236, C.U.I.L. N° 27-32685236-3, nacida el 25 de Noviembre de 1986, de profesión Comerciante; ambos con domicilio en Manzana 84 Lote 25 del Barrio 25 de Mayo 540 Viviendas de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda de esta Provincia. 2) Fecha del instrumento de constitución: 27 de Agosto de 2021. 3) Razón social: SION S.A. 4) Domicilio de la sociedad: Santiago del Estero. 5) Objeto Social: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: la compra, venta, permuta, fabricación, exportación, importación, distribución, consignación, comisión, y/o leasing de toda línea de productos, sus marcas, patente y/o modelos de los siguientes rubros: agrícolas, ganaderos, forestales, muebles semovientes, artículos para el hogar, automotores y rodados, sus repuestos y accesorios, maquinaria, artículos de electrónica, juguetería, mercadería y productos en general de su propia fabricación o de terceros, b) Financieras: emitir letras y pagares, conceder créditos para la compra o venta de bienes y para sus reparaciones y/o refacciones, pagaderos en cuotas o a término, y otros préstamos personales amortizables, otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa: aceptar y cobrar letras, cheques y pagares de terceros, realizar inversiones en valores mobiliarios, efectuar inversiones de carácter transitorio, gestionar por cuenta ajena la compra venta de valores mobiliarios, actuar como agentes pagaderos de dividendos, amortizaciones e intereses, administrar carteras de valores mobiliarios y cumplir otros encargos, dar en locación bienes de capital con tal objeto, cumplir mandatos y comisiones conexas con sus operaciones. Se deja constancia que a la sociedad le está expresamente prohibido realizar operaciones financieras que se encuentran bajo jurisdicción del Banco Central de la República Argentina y/o Inspección General de Justicia. c) Mandatarias: Administrar bienes de terceros, ejercer mandatos,

representaciones comerciales y civiles, consignaciones, comisiones y gestiones de negocio, asesora y promover inversiones y financiaciones, organizar y promover subastas y remates, organizar y promover planes de compra de bienes y servicios. El objeto descripto es sin perjuicio de que la Sociedad asuma otros objetivos vinculados o no a la actividad mencionada, siempre que haya acuerdo entre los socios para modificar, cambiar, anexas o explotar cualquier otra actividad comercial y/o industrial. 6) Plazo de duración: noventa y nueve años. 7) Capital Social: se fija en la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) que se dividen en doscientas cincuenta mil acciones escriturales, nominativas, no endosables y con valor nominal de \$1000 (Pesos mil) cada una. 8) Composición del Organismo de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de 1 (UNO) y un máximo de 3 (TRES), con mandato por 3 (TRES) ejercicio, siendo reelegibles, no obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. El o los Directores pueden realizar, en consecuencia, incluso los actos para los que la ley requiera poderes especiales, como los previstos por el artículo 375 del Código Civil y Comercial. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

SERGIO TREJO

HERNAN CURET - Escribano

N° 2179 - e. 21 sept. - v 21 sept. - p. 560 - \$700

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
SOCIAL, PROMOCION HUMANA  
Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES CON LA  
COMUNIDAD  
DIRECCION GENERAL DE  
ADMINISTRACION  
DEPARTAMENTO  
CONTRATACIONES  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 03/2.021**

**AUTORIZADO POR DECRETO N°  
2.021-1909-E-GDESDE-GSDE**

**OBJETO:** S/Adq. de 221.920 Raciones para el servicio diario de racionamiento en cocido, compuesto por desayuno, almuerzo, merienda y cena con destino a Hogares y Centros dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales con la Comunidad y de la Subsecretaría de

Niñez, Adolescencia y Familia, por el Plazo de (36) treinta y seis meses con opción a prórroga por un plazo de (12) doce meses

**EXPEDIENTE N° 2021-01172022-GDESDE-DGD#MDS**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 284.057.600,00 (Son Pesos: Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Cincuenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 Cts.)  
**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 04 de Octubre del 2.021, a las 10,00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

**L U G A R:** Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; sito en Avda. Sáenz Peña N° 340, Ciudad de Santiago del Estero.-

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 80.000,00 (Son Pesos: Ochenta Mil)

Dr. ANTONIO CARRIZO - Director Gral. de Despacho  
e. 21 sept. - v. 22 sept.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA  
LICITACION PÚBLICA**

N°137/2021

**EX-2021-1334895 -GDESDE-DAP# MOP**

**OBJETO:** "REFACCION DE EDIFICIO, REVOQUES, CARPINTERIA, PINTURAS Y AMPLIACION, DE CINCO AULAS, SANITARIOS Y PATIO TECHADO EN COLEGIO SECUNDARIO EL MOJON -LOC: EL MOJON - DPTO: PELLEGRINI - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO"

**A U T O R I Z A D A P O R :** RESFC-2021-116-E-GDESDE-MOPAMA

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$44.264.057,28 (pesos cuarenta y cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil cincuenta y siete con veintiocho centavos)

**FECHA DE APERTURA:** 05 de Octubre del 2021 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Dirección General de

Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán hasta las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$45.000 (cuarenta y cinco mil con 0/00/c)

**PLAZO DE ENTREGA:** 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General  
e. 21 sept. - v. 22 sept.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA  
LICITACION PÚBLICA**

N°139/2021

**EX-2021-01203748--GDESDE-DAP# MOP**

**OBJETO:** "CONSTRUCCION DE AULAS Y REFACCION DE ESCUELA N° 1225 Y JARDIN DE INFANTES ANEXO - LOCALIDAD: CIUDAD DE MONTE QUEMADO - DPTO: COPO -PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO"

**A U T O R I Z A D A P O R :** RESFC-2021-115-E-GDESDE-MOPAMA

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$19.751.461,97 (Pesos diecinueve millones setecientos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y uno con noventa y siete centavos).

**FECHA DE APERTURA:** 06 de Octubre del 2021 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 -B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán hasta las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$20.000 (veinte mil 0/00/c)

**PLAZO DE ENTREGA:** 300 (trescientos) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (s) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero  
Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General  
e. 21 sept. - v. 22 sept.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CULTO, JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 01/2021 AUTORIZADO POR RESOL-2021-3383-E-GDESDE-MGSC**

**OBJETO:** ADQUISICION DE CAMIONETA TIPO PICK UP CABINA DOBLE.-EXPTE N° EX-2021-01021066-GDESDE-JAF#MGSC

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$4.319.900,00 (Pesos CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS C/00/100).-

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 06/10/2021 a las 11:00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

**LUGAR:** Juzgado Administrativo de Faltas del Ministerio de Gobierno, sito en calle San Martín N° 64, ciudad de Santiago del Estero.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$5.000,00 (Pesos CINCO MIL c/00/100).-

**VENTA DEL PLIEGO:** desde el día 23 al día 27 de Septiembre de 9.30hs. a 12.30hs. en Juzgado Administrativo de Faltas del Ministerio de Gobierno, sito en calle San Martín N° 64, ciudad de Santiago del Estero.-

**PLANIFICACIÓN**

1.- Fecha de Publicación 21 y 22 de Septiembre de 2021.-

2.- Tipo de Medios Gráficos: Diarios Locales.-

3.- Tipo de Aviso: LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA.-

4.- Ubicación: Sin determinar.-

5.- Material a reproducir: Se adjunta.-

6.- Título o iniciación del texto: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA"

7.- Localización Geográfica: Santiago del Estero.-

8.- Domicilio: San Martín N° 64

**FIRMA:** Cr. Mariano Bonacina - Director de Administración - Juzgado Administrativo de Faltas - Ministerio de Gobierno Seguridad y Culto  
e.21 sept. - v.22 sept.

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**  
**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**SECRETARIA DE ECONOMIA:**  
**DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES**  
**SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 125/2.021**  
**APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° DECAC - 2021 -807 - E - MUNISANTIAGO -INT. DE FECHA 13-09-2021**  
**EXPEDIENTE N° 514-15-2021**

**OBJETO:** "Reparación de Vehículo (Tren Delantero, Service, Alineado y Balanceo)- Incluye Mano de Obra"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 168.972,00. (Pesos: Ciento Sesenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Dos con 00/100.)

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.

**DESTINO:** "Dominio: LBG-670 FORD RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0. AFECTADA A LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE URBANO."

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 300,00.- (Pesos: Trescientos con 00/100)

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 04-10-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad, Tel. 0385-4219738

**FECHA DE APERTURA:** 07/10/2021

**Hora:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad. -

**CONSULTAS DE PLIEGO:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad.

Santiago del Estero, 20 de Septiembre de 2.021

C.P.- MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales  
 N°2175 - e.21 sept. - v.23 sept. - p.214 - \$150

**EDICTO CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALIDAD DE CLODOMIRA**  
**DECRETO SERIE "A" N°26/21.- CLODOMIRA, 14 de Septiembre de 2.021**

EL SEÑOR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CLODOMIRA, en uso de facultades conferidas por la Ley N° 5.590 "Orgánica de Municipalidades" y demás concordantes,

DECRETA:

ARTICULO 1°. FIJASE, el día 14 de Noviembre del 2.021 como fecha para la realización de las elecciones de Intendente y Concejales de la Ciudad de Clodomira.

ARTICULO 2°. CONVOCASE, al electorado de la Ciudad de Clodomira para que en la fecha fijada en el Art. 1°, proceda a elegir Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido por el Art. 78, Inc "A" del Código Electoral Provincial, aprobado por Ley N° 6908.

ARTICULO 3°. CONVOCASE, al electorado de la Ciudad de Clodomira, para que en la fecha fijada en el Art. 1° proceda a elegir 9 (Nueve) CONCEJALES TITULARES y 9 (nueve) CONCEJALES SUPLENTEs, conforme al sistema Electoral establecido en el Art. 78 Inc. B y Cctes. del Código Electoral Provincial aprobado por Ley N° 6.908, garantizándose el 50% de los cargos electivos para cada género.

ARTICULO 4°. - La elección se realizará en la fecha fijada precedentemente, y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 1869/21, que establece la simultaneidad de las Elecciones Provinciales con las nacionales convocadas por el Decreto Nacional N° 358/2021, utilizando para la misma el Padrón Electoral vigente que corresponde a la jurisdicción de la Ciudad.

ARTICULO 5°. - El Tribunal electoral de la provincia será autoridad competente y determinará el Cronograma de acciones para el normal desenvolvimiento del Acto Eleccionario de conformidad con lo establecido por el Art. 77 del Código Electoral Provincial.

ARTICULO 6°. - COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE al Registro Oficial y ARCHIVESE.

JOSE ALBERTO HERRERA – Intendente  
 N°2115 - e.16 sept – v. 21 sept – p.950 - \$550

**EDICTO CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALIDAD DE VILLA ATAMISQUI.**

MUNICIPALIDAD DE VILLA ATAMISQUI Villa Atamisqui- Dpto. Atamisqui – Santiago del Estero, 14 de Septiembre del 2021. DECRETO SERIE "A" N° 0022 DEL 2021

Referencia: CONVOCATORIA ELECCIONES PROVINCIALES 2021 Sr. INTENDENTE DE LA CIUDAD DE VILLA ATAMISQUI DECRETA;

Art. 1: Fíjese el día 14 de Noviembre del 2021 como fecha para la realización de las elecciones de Intendente Municipal, Concejales Titulares y Suplentes de la Ciudad de Villa Atamisqui.-

Art. 2: Convóquese al electorado de la Ciudad de Villa Atamisqui para que en la fecha fijada en el Artículo precedente proceda a elegir Un (1) Intendente Municipal de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 78 inc. "A" del Código Electoral Provincial aprobado por la Ley 6.908.-

Art. 3: Convóquese al electorado de la Ciudad de Villa Atamisqui para que en la fecha fijada en el Artículo primero proceda a elegir Seis (6) Concejales Titulares y Seis (6) Concejales Suplentes conforme al sistema electoral establecido en el Artículo 78 inc. "B" del Código Electoral Provincial aprobado por la Ley 6.908, garantizándose el 50% de los cargos electivos para cada género quienes asumirán sus cargo en el periodo comprendido entre el 10 de Diciembre del 2021 hasta el 10 de Diciembre del 2025.-

Art. 4: La elección se realizará en la fecha fijada precedentemente y conforme con lo dispuesto en el Artículo 7 del Decreto Provincial N° 1869 del 2021 que establece la simultaneidad de las elecciones Provinciales con las elecciones Nacionales convocada por Decreto Nacional utilizando para la misma el padrón electoral nacional vigente que corresponde a la jurisdicción de la ciudad.

Art. 5: El Tribunal Electoral de la Provincia será autoridad competente y Boletín Oficial determinará el cronograma de acciones para el normal desenvolvimiento del acto eleccionario de conformidad con lo establecido por el Artículo 77 del Código Electoral Provincial.

Art. 6: Notifíquese, Publíquese y Archívese. - Villa Atamisquí, 14 de Septiembre de 2021.-

Dr. DANIEL HERRERO – Intendente Municipal de Villa Atamisqui.-  
 N°2131 - e.17 sept - v.21 sept - p.384 - \$270